



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil

INFORME DE SITUACIÓN

Diagnóstico sobre el reciclado de residuos en la
Universidad de Buenos Aires

Comisión



UBA VERDE





UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



AUTORIDADES

Dr. Ruben Hallú
Rector

Mg. Oscar G. García
Secretario de Extensión Universitaria
Y Bienestar Estudiantil

Sra. Alejandra Reich
Coordinación General
Comisión UBA – Verde

Dr. Leonardo Zayat
Coordinación Adjunta
Comisión UBA - Verde





INFORME DE LA COMISION “UBA VERDE”

1) INTRODUCCION

La evolución y modificación en el tiempo del término “residuo”, y del concepto acerca de “qué es un residuo o qué debe considerarse un residuo”, se verifica con énfasis desde hace unos años a nivel mundial, en relación al manejo alternativo de los mismos (separación, reciclaje, etc.). El problema se torna acuciante en nuestro país desde la crisis 2001/2002, donde la actividad de recuperadores urbanos ha pasado a ser una de las fuentes de subsistencia de un amplio sector de población desempleada en todos los aglomerados urbanos y en especial en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Reconociendo y aceptando esta realidad, la legislatura del gobierno porteño reconoció esta actividad, hasta ese momento prohibida en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, sancionando la ley N° 992/2002. La misma, además de declarar como servicio público a los Servicios de Higiene Urbana, incorpora en esta categoría a los recuperadores de residuos reciclables, siendo por ello vulgarmente denominada “Ley de Cartoneros”.

El reciclaje de materiales implica la separación y recolección selectiva de éstos, y su posterior acondicionamiento para su reutilización, procesamiento y transformación en nuevos productos. El reciclaje es internacionalmente aceptado debido a que reduce la demanda de recursos y la cantidad de residuos que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios.

Cabe destacar que la Ley N° 1854/2005 establece la obligatoriedad y responsabilidad para la gestión integral de Residuos Urbanos que se generan en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicho marco, las resoluciones del G.C.B.A. N° 50/05, N° 640/07 y N° 808/07, disponen la obligatoriedad de la separación y disposición diferenciada de los residuos, que comprende el retiro de materiales sólidos reciclables de hoteles de 4 y 5 estrellas, edificios públicos, edificios de más de 19 pisos y Corporación Puerto Madero.

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una población de aproximadamente 3 millones de personas. La Universidad de Buenos Aires, alberga entre docentes, no docentes y estudiantes una población de alrededor de 359.700 personas, estos datos se desprenden



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



del último censo realizado por la Universidad en el año 2011 y de los datos otorgados por el sindicato no docente de la misma. De lo anterior se desprende que la población de la Universidad de Buenos Aires equivale a más del 10% del total de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La evaluación de las cifras mencionadas motivó la decisión, de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, de evaluar el desarrollo de un programa integral de separación en origen de los residuos sólidos que se generan en todas sus dependencias, para lo cual creó - por Resolución N° 6525 del Consejo Superior- un Comité Asesor integrado por representantes de todas las unidades académicas incluyendo al CBC, los establecimientos de enseñanza secundaria, los hospitales, APUBA y ADUBA, la Obra Social, los Centros Culturales, etc.

Por todo lo antes establecido, el Comité Asesor presenta el informe que evalúa la factibilidad de la separación de residuos en los edificios de la UBA, y que contiene pautas para su realización.

2) ANTECEDENTES

Haciéndose eco de estas problemáticas algunas facultades de la Universidad comenzaron a gestionar e implementar un programa de separación de Residuos.

En el año 2007 se implementó en la Facultad de Agronomía la separación de papeles para donar a la Fundación Garrahan. En el año 2008 se acercó a esta acción un grupo de extensión conformado por docentes, estudiantes y no docentes (MIRA) que colaboró, entre otras cosas, con la difusión de la separación dentro de la Facultad.

En el año 2009 se incorporó a la "caja de papel" otra caja donde se podían descartar otro tipo de materiales reciclables, como el plástico, el cartón, el vidrio y los metales.

Dado que el sistema de separación de residuos dentro de un gran generador no es una tarea fácil y requiere de la permanente supervisión y colaboración del personal de la institución, en el año 2011 se elevó ante el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía un proyecto denominado "FAUBA Verde", el mismo tuvo como objetivo institucionalizar una acción que ya se desempeñaba informalmente dentro de la Facultad. Este proyecto fue aprobado por la Resolución CD 2304 en noviembre de 2011.



Un año después la Facultad de Ciencias Exactas, incentivada por las mismas inquietudes decidió implementar un sistema de separación de residuos en origen similar a la anterior.

En el colegio Carlos Pellegrini se comenzó este año una campaña de separación de residuos llevada adelante por docentes y alumnos.

Existen otras unidades de la Universidad que tienen iniciativas aisladas que aún no fueron institucionalizadas.

3) OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene por objeto establecer un diagnóstico sobre la realidad de los residuos en la Universidad que posibilite evaluar la factibilidad de realizar la separación de residuos en origen en las unidades edilicias de la UBA. El mismo se basa en el cruzamiento de datos obtenido de las encuestas específicas realizadas en los edificios de la UBA y la disponibilidad de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos que corresponden a cada zona para retirar los residuos separados.

4) PAUTAS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION EN ORIGEN

Unidad UBA:

* Contar con el apoyo de las autoridades: dentro de lo posible generar un documento (una resolución) donde se vea reflejado dicho aval y si es posible que se incluya el compromiso institucional en la compra inicial de bolsas verdes y de cestos para la separación. Así como también de los insumos necesarios para generar piezas de difusión informativas.

* Contactar a los actores necesarios:

Servicios generales: generalmente cada unidad cuenta con una persona a cargo del mantenimiento de la limpieza, sea este contratado o de planta permanente. Es necesario contactarse con esta persona e idear el lugar donde se colocarán los contenedores o bolsones donde se realizara el acopio del material. También organizar la recolección interna del material y el recambio de bolsas.

Servicios generales contratados: Existen varias unidades UBA que son mantenidas limpias por una empresa privada, o sea que el servicio es contratado. En estos casos es



conveniente mantener una reunión con el supervisor de dicha unidad, esta persona se encuentra a cargo del desarrollo del trabajo del personal asignado a cada sede y puede reunirlos e instruirlos con respecto a las nuevas acciones de separación. La empresa es ECOLIMP.

Comunicación: Es muy importante realizar una buena comunicación interna y la generación de piezas, que mantengan la estética de cada unidad, para informar y dar a conocer a los docentes, trabajadores y alumnos que se están separando los residuos. Es importante generar piezas que expliquen cuales son los residuos a separar, dónde están los cestos para hacerlo, y en qué condiciones deben encontrarse los mismos.

Trabajadores docentes y no-docentes: Es muy importante realizar, previamente a la colocación de los cestos, visitas a los espacios donde serán colocados y hablar con las personas que se encuentran trabajando en el lugar, de ser posible entregarles algún material informativo que pueda ser colocado a la vista de los mismos. Es muy importante transmitirles la importancia de la acción de separar e intentar darles a conocer el impacto que, su buena implementación, puede provocar tanto en lo ambiental como en lo social.

Alumnos: Si bien en una primer etapa, en la mayoría de las unidades, la implementación de un sistema de separación estará dirigida a los trabajadores, los alumnos también pueden colaborar, generalmente son los actores más entusiastas en este tipo de acciones y es muy interesante el intercambio que se genera al participarlos de este tipo de acciones. Ellos también pueden ser parte de este cambio y participar de la campaña de difusión y concientización, además de generar acciones de separación entre los alumnos, para que a futuro también se puedan colocar cestos de separación en los lugares comunes.

*Es recomendable generar y proponer acciones temáticas que ayuden a apoyar esta iniciativa, charlas, ciclos de cine, debates, campañas, etc.

Cooperativas de Recuperadores Urbanos:

* Contactar a la cooperativa que licita la zona y mantener una reunión donde se les transmita la intención de comenzar a separar.

* Realizar un recorrido por la unidad para definir los lugares donde se realizará el acopio de materiales y los días que se realizará el retiro, es conveniente que participe de esta



reunión el personal a cargo de los servicios generales y que queden contactados entre sí. Este mismo recorrido puede definir también donde estarán ubicados los cestos para la separación, es conveniente que sea cerca de donde están ubicados los cestos para residuos húmedos, pero que cada uno esté bien identificado.

- * Es recomendable realizar charlas informativas al personal de limpieza de la unidad, donde se encuentren presentes los trabajadores de las cooperativas. Generalmente existe más sensibilidad cuando la charla se realiza entre trabajadores.
- * Organizar alguna visita al centro verde donde la Cooperativa realiza la separación y compactación de los residuos, es importante saber cuál es el destino de los materiales que se separan y vivenciar la actividad de los recuperadores urbanos.
- * Formalizar mediante un convenio la donación de material reciclable a la cooperativa que corresponde a la zona de ubicación de la Unidad UBA.

5) DIAGNÓSTICO UNIDAD UBA-DISPONIBILIDAD COOPERATIVAS

EDIFICIOS DE RECTORADO

- **Rectorado y Consejo Superior. Viamonte 414/444/430. Reconquista 694. San Martín 640. Superficie cubierta en m²: 5255.**

En la actualidad se encuentran separando papel y tapitas plásticas para el Htal. Garrahan, la recolección de los mismos no es regular. No se cuenta con mucha información acerca del tratamiento de los residuos reciclables. Entre docentes y no docentes trabajan alrededor de 900 personas y generan aproximadamente 20 contenedores semanales de residuos. El personal de maestranza es contratado pero es auditado por personal de planta.

Diagnóstico: Se está planificando la implementación de un sistema de separación que abarque la totalidad de los materiales reciclables que se generan en esta unidad. También se está trabajando en una campaña de información y concientización sobre esta problemática. La cooperativa que trabaja en la zona puede retirar los residuos separados en lo inmediato, además de colaborar con charlas informativas al respecto. Hay muy



buena predisposición por parte de las autoridades para realizar la implementación. Zona licitada por: El Amanecer de los Cartoneros.

- **Dirección General de Salud y Asistencia Social. Hidalgo 1067. Superficie cubierta en m²: 1.300**

Este edificio cuenta con servicio de retiro de residuos patológicos. No realizan separación de residuos reciclables. El personal de maestranza es contratado. Trabajan alrededor de 70 personas, y asisten alrededor de 80 alumnos por día. Generan 15 bolsas de residuos por semana.

Diagnóstico: Tienen una muy buena predisposición para comenzar a separar. La cooperativa que trabaja en la zona puede pasar en lo inmediato a retirar los residuos separados. Zona licitada por: Recuperadores Urbanos del Oeste

- **Rectorado. Oficinas Administrativas. Uriburu 950/860/997. Superficie cubierta en m²: 4.260.**

En uno de los edificios existe algún sistema de separación de residuos pero no cuentan con mucha información al respecto. El personal de maestranza es contratado. Trabajan alrededor de 560 personas y se registra la presencia de 800 alumnos.

Diagnóstico: No se cuenta con información acerca de la separación que se encuentran realizando, a quienes se le entrega el material, cuanto generan, etc. Si la unidad lo desea, la cooperativa que funciona actualmente en la zona puede comenzar a retirar los residuos separados en lo inmediato. Zona licitada por: Movimiento de Trabajadores Excluidos.

- **Imprenta. En sede Ingeniería Las Heras. Superficie cubierta en m²: 350.**

No realizan separación de residuos, no cuentan con suficiente conocimiento al respecto del tratamiento de los residuos. El personal de limpieza es contratado. Trabajan 15 personas. Generan 3 contenedores por semana.



Diagnóstico: Debido al material que se genera en esta sede es conveniente trabajar en la implementación de un sistema de separación cuanto antes. Si la unidad decide comenzar a separar la cooperativa puede retirar de inmediato los residuos separados. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

- **Subsecretaría de Infraestructura. Viamonte 577 4to. y 7mo. piso. Superficie cubierta en m2:**

No cuentan con un sistema de separación de residuos. No cuentan con información al respecto. El personal de limpieza es contratado. Trabajan alrededor de 40 personas. No se cuenta con datos acerca de la cantidad de contenedores que generan.

Diagnóstico: Es recomendable acoplar la separación de este edificio a la que se está gestando en el edificio de Rectorado. La cooperativa que trabaja en la zona puede retirar los residuos separados en lo inmediato, además de colaborar con charlas informativas al respecto. Hay muy buena predisposición por parte de las autoridades para realizar la implementación. Zona licitada por: El Amanecer de los Cartoneros.

- **Sistema de Bibliotecas y de Información. Av. Corrientes 2052. Superficie cubierta en m2: 3.614**

No separan ni tienen información acerca del tratamiento de RSU. El personal es contratado, trabajan 15 personas y generan 1 contenedor por semana.

Disponibilidad: Si desean comenzar a separar la cooperativa puede comenzar, de inmediato, a retirar los residuos separados. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

- **Relaciones Internacionales. Ayacucho 1245. Superficie cubierta en m2: 660.**

No se encuentran realizando ninguna separación en origen y no cuentan con suficiente información al respecto. El personal de maestranza es de planta. Trabajan alrededor de 30 personas, y se genera solamente una bolsa de residuos por semana.



Diagnóstico: Si desearan comenzar a separar la cooperativa asignada a esa zona puede comenzar en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Radio UBA. Arenales 1371. Superficie cubierta en m2: 935.**

No se realizan actividades de separación de residuos, no cuentan con información al respecto. El personal de limpieza es contratado. Trabajan alrededor de 65 personas.

Diagnóstico: Existe buena predisposición del personal para comenzar la separación. En el caso de que se comience a separar, la cooperativa puede realizar el retiro en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

- **Intendencia. Predio de Ciudad Universitaria. Intendente Güiraldes Superficie en m2: 2.620.**

Existen iniciativas institucionales y estudiantiles en relación al papel. Tienen un buen conocimiento de la temática. Cuentan con personal de mastranza de planta y contratado. Trabajan 8 personas y se generan 7 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: El predio de la Ciudad Universitaria comprende todo el espacio externo de las Facultades e institutos que allí se encuentran, es el paso obligado de todos los alumnos, docentes y trabajadores. Existe muy buena predisposición para generar acciones de separación en el predio. Se está trabajando con el GCBA en la colocación de campanas, símiles a las que se encuentran en la vía pública, para separar los distintos residuos.

- **Centro Cultural Ricardo Rojas. Av. Corrientes 2038/40. Superficie cubierta en m2: 3.614.**

Funciona un sistema de separación de residuos que abarca a todo el personal. Tienen un buen conocimiento sobre el tratamiento de residuos reciclables. El personal de mastranza es contratado. Trabajan alrededor de 650 personas entre docentes y no docentes y se registra una población de 17.000 alumnos.



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



Diagnóstico: No se cuenta con detalles acerca de la separación que se encuentran realizando, la cantidad de reciclables, cual es la cooperativa que realiza el retiro ni si funciona correctamente. En el caso de que la unidad lo requiera la cooperativa asignada a esa zona puede comenzar a retirar los residuos que se separan de inmediato. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

- **Coord. Gral. Actividades Deportivas Universitarias. Superficie cubierta en m2: 4.590.**

No se cuenta en esta unidad con un sistema de separación de residuos y no tienen buena información al respecto. El personal responsable de esta actividad es de planta. Trabajan alrededor de 150 personas y asisten alrededor de 15.000 personas. Generan 14 contenedores en el campo deportivo y 18 en el bar.

Diagnóstico: La cooperativa que licita la zona es Las Madreselvas, se podría comenzar a separar en el mediano plazo. Es necesario tener en cuenta que esta unidad genera mucho descarte de botellas de plástico debido al alto consumo de bebidas, y que sería deseable comenzar a separarlos lo antes posible.

FACULTADES

- **Facultad de Agronomía. Av. San Martín 4453. Superficie cubierta en m2: 28.988**

Funciona un sistema de separación de residuos desde hace 6 años, este programa es institucional ya que cuenta con el aval del CD de la Facultad. Esta unidad cuenta con muy buena información acerca del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos. El personal de maestría es de planta. Trabajan 482 personas entre personal docente y no docente y se registra una población de 4.488 alumnos. Se generan 12 contenedores de residuos húmedos y 4 contenedores de material reciclable por semana.

Diagnóstico: La unidad ya se encuentra separando sus residuos, comenzaron en el año 2007 con el papel para la Fundación Garrahan, al tiempo comenzaron a separar los demás



residuos que el Garrahan no retiraba (cartones, plásticos, vidrios, etc.) entregándoselos a la Cooperativa de Recuperadores Urbanos El Álamo. Este año se incorporó un contenedor para yerba y orgánicos y se lleva semanalmente al jardín Botánico de la facultad donde se realiza compost. Se trabaja en mejorar la logística de retiro y la calidad del material separado. Se pretende maximizar la recuperación de residuos reciclables.

- **Facultad de Agronomía. Cátedra de Floricultura. Av. San Martín 4453. Superficie cubierta en m²: 119.**

Esta cátedra de la Facultad de Agronomía es un caso interesante ya que no solo separa los residuos en origen sino que además con los residuos orgánicos produce abono natural mediante el método de compostaje. Existe en esta unidad un muy buen conocimiento de la temática. El personal de maestranza es de planta. Trabajan en esta unidad entre docentes y no docentes 16 personas y los alumnos son 80. La cantidad de contenedores de residuos que genera por semana variable ya que fluctúa con los cultivos realizados en distintas épocas del año.

Diagnóstico: Existe un recipiente tipo tambor en cada invernadero cuyo contenido se traslada a la compostera de la cátedra regularmente. No se cuenta con la información de cuál es la cooperativa que está retirando el material reciclable ni cada cuanto lo hace. En el caso de que la unidad este de acuerdo se puede comenzar a trabajar con la cooperativa de la zona. Zona licitada por: Cooperativa de Recuperadores Urbanos “El Álamo”.

- **Escuela de Floricultura y Jardinería. Jose Cubas 3866. Superficie cubierta en m²: 2.539.**

En esta unidad ya funciona un sistema de reciclado que es llevado a cabo por docentes y alumnos. El conocimiento en la unidad sobre los residuos es muy bueno. El personal de maestranza es de planta y trabajan en total, sumados docentes y no docentes, 21 personas. La cantidad de alumnos es de 150 y la cantidad de contenedores de residuos varía según la época del año dada la variación de residuos generados en distintas épocas del año según sean los cultivos realizados.

Diagnóstico: No se cuenta con la información de cuál es la cooperativa que está retirando el material reciclable ni cada cuanto lo hace. En el caso de que la unidad este de acuerdo se puede comenzar a trabajar con la cooperativa de la zona. Zona licitada por: Cooperativa de Recuperadores Urbanos “El Álamo”.



- **Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Intendente Güiraldes 2620 - Pab. III. Superficie cubierta en m²: 61.200.**

Actualmente se está trabajando en la implementación de un sistema de separación. Debido a la cantidad de alumnos y a la idiosincrasia de las carreras que se dictan en esta facultad, se considera una de las sedes de la UBA que más residuos reciclables genera. Trabajan alrededor de 5.800 docentes y no docentes, todos de planta permanente. Los alumnos son alrededor de 31.200 (casi el 10% de la cantidad total de la población UBA). Se generan aproximadamente 195 contenedores de 1.100 lts. semanales de basura, que por el momento se encuentra mezclada. Si bien algunas agrupaciones de alumnos han dispuesto recipientes para la separación, los mismos no son suficientes para el tratamiento de la inmensa cantidad de residuos sólidos que se generan. Existe una muy buena predisposición de las autoridades y el personal de maestranza para la implementación de la separación en origen.

Diagnóstico: La cooperativa que corresponde, por pliego, a la zona es Las Madreselvas. Hace años que un recuperador urbano independiente separa en el exterior de la Facultad los residuos y los vende. Debido a que las cooperativas que trabajan en la zona no quieren interferir con el trabajo de este recuperador independiente, se está buscando la manera de mejorar el trabajo de este trabajador para que la recolección sea más eficiente para la facultad y para que el trabajador pueda conservar su fuente de ingreso. De todos modos se intentará trabajar junto al MTE en la posibilidad de incorporar a este trabajador al sistema legal de recuperadores urbanos.

- **Facultad de Ciencias Económicas. Av. Córdoba 2122. Superficie cubierta en m²: 27.500.**

El centro de estudiantes realiza separación de residuos pero no existe mucho conocimiento acerca del tratamiento de residuos sólidos dentro de la Sede. El personal de maestranza es de planta y contratado. Trabajan entre docentes y no docentes un total de 3.350 personas. Los alumnos son aproximadamente 24.200. Se generan 12 contenedores por semana de residuos.

Diagnóstico: Se están reciclando actualmente botellas de plástico (desde fines del año pasado), tarea que realizan los alumnos del Centro de Estudiantes quienes implementaron un convenio con



BGREEN, que retira cada 3 semanas aproximadamente. El papel y las tapitas se separan desde 2009/2010 aproximadamente, y esta tarea la realizan también los alumnos del Centro de Estudiantes, y lo entregan al Hospital Garrahan que lo pasa a retirar cada 3 semanas. En el caso de que la unidad decida separar también el resto de los materiales reciclables, la Cooperativa puede comenzar de inmediato a retirar los mismos. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros-MTE.

- **Facultad de Ciencias Económicas. Sede Pilar. Superficie cubierta en m2: nc.**

Actualmente funciona un sistema de reciclado realizado por personal administrativo y de mantenimiento. Tienen un buen conocimiento sobre el tema, el personal de maestranza es de planta. La cantidad de personas que trabajan (docentes y no docentes) es de 30 y los alumnos son aproximadamente 700. Cada semana se genera un contenedor de residuos

Diagnóstico: No se cuenta con detalles acerca de la separación que se encuentran realizando. Si la unidad lo requiere se puede comenzar a trabajar con la cooperativa en lo inmediato, si bien esta sede queda en la provincia de Buenos Aires, el Movimiento de Trabajadores Excluidos coordinara el retiro con la Cooperativa de Trabajo Reciclado del Norte Limitada.

- **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Pabellón I, II, Industrias y Bioterio. Intendente Güiraldes 2620. Superficie en m2: 45.828.**

En esta unidad se está realizando la separación de sus residuos en origen. Se tiene buen conocimiento acerca del tratamiento de los Residuos Sólidos y cuentan con personal de maestranza de planta. Entre docentes y no docentes hay aproximadamente 2.300 trabajadores y cuentan con una población de 5.500 alumnos. La cantidad de residuos de todo tipo, generada por todos los edificios, es de aproximadamente 57 contenedores por semana entre los cuatro edificios de la unidad.

Diagnóstico: En esta unidad ya se ha implementado la separación de residuos, se trabaja en conjunto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Cooperativa de Recuperadores Urbanos El Ceibo, que son quienes reciben los residuos. Actualmente se busca mejorar la logística de acopio y retiro de los residuos.



- **Facultad de Ciencias Sociales. Sede San José 1060. Superficie en m2: 21.450.**

En esta unidad se encuentra en funcionamiento un sistema de separación de residuos en origen que es llevada a cabo por no docentes. El conocimiento sobre el tema es moderado y el personal de maestranza es contratado. La cantidad de alumnos es de aproximadamente 17.000. Se generan 25 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: No se cuenta con mayor información de la separación que se encuentran realizando en esta unidad. La cooperativa que trabaja en la zona puede retirar los residuos en el mediano plazo, en el caso de que se requiera por parte de la unidad. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Cartonera del Sur Limitada.

- **Facultad de Ciencias Sociales. Sede Ramos Mejía 841. Superficie cubierta en m2: 6.199.**

Funciona actualmente un sistema de separación de residuos, si bien el conocimiento en la unidad sobre el tema es moderado. La cantidad de personas que trabajan (docentes y no docentes) es 40 y se generan 2 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: La cooperativa puede comenzar a retirar en lo inmediato, no se cuentan con mayores detalles sobre la separación que se encuentran realizando y el funcionamiento de la misma. Zona licitada por: Cooperativa de Reciclado Nueva Mente.

- **Facultad de Derecho. Av. Figueroa Alcorta 1163. Superficie por m2: 66.490.**

En esta unidad existen iniciativas institucionales y estudiantiles en relación a la separación de papel, y cuentan con un buen conocimiento en la temática. El personal de maestranza es contratado y de planta. Sumados docentes y no docentes trabajan en esta unidad 4.065 personas y los alumnos registrados son 27.685. Se generan por semana 20 contenedores de residuos.

Diagnóstico: Debido a la cantidad de personal que trabaja en la unidad y alumnos que asisten, además de tomar en cuenta la predisposición por parte de las autoridades de



comenzar a separar, resulta necesario considerar comenzar en lo inmediato con la separación de residuos. La Cooperativa que trabaja en la zona tiene disponibilidad para comenzar a retirar los residuos reciclables en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Farmacia y Bioquímica. Junín 954. Superficie cubierta en m2: 21.200.**

No se está realizando ningún tipo de separación de residuos en origen. No cuentan con mucha información acerca del tratamiento de los RSU. Cuentan con personal de maestría que es de planta permanente, trabajan entre docentes y no docentes alrededor de 2.000 personas y cuentan con una población de 3.000 alumnos. Se generan aproximadamente 14 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: Esta Facultad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. Pueden comenzar a retirar los residuos en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Filosofía y Letras. Puán 470. Superficie cubierta en m2: 18.276.**

Aun no se ha implementado un sistema de separación en origen, aunque cuentan con moderada información al respecto. Entre trabajadores docentes y no docentes son aproximadamente 950 personas, y cuentan con 9.900 alumnos. El personal de maestría es de planta y se generan alrededor de 35 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: Se puede comenzar a separar en el mediano plazo, en el caso de que la unidad decida comenzar a separar. Zona licitada por: Recuperadores Urbanos del Oeste.

- **Facultad de Ingeniería. Sede Av. Paseo Colón 850. Superficie cubierta en m2: 32.890.**

No se ha implementado un sistema de separación de residuos en origen hasta el momento si bien cuentan con buen conocimiento del manejo de los RSU. El personal que



trabaja en maestranza es de planta. Trabajan en esta unidad aproximadamente 700 personas entre docentes y no docentes, y los alumnos son 13.500 aproximadamente. Se generan alrededor de 30 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: Se puede comenzar a retirar en lo inmediato. Existen algunos proyectos de separación aislados, pero nada institucional hasta el momento. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

- **Facultad de Ingeniería. Sede Av. Gral. Las Heras 2214. Superficie cubierta en m²: 13.200.**

Aún no se separan residuos en esta unidad pero cuentan con buen conocimiento del manejo de los RSU. El personal que trabaja en maestranza es de planta y trabajan aproximadamente 700 personas entre docentes y no docentes. Los alumnos son 7.000. Se generan alrededor de 15 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: Actualmente se pueden retirar hasta 400kg por día. Por un mayor volumen se puede coordinar y comenzar la recolección en 15 días. En esta unidad puede retirar los mismos la Cooperativa El Ceibo RSU.

- **Facultad de Ingeniería. Sede Núñez. Ciudad Universitaria. Superficie cubierta en m²: 7.000.**

Aún no separan sus residuos en esta unidad pero cuentan con buen conocimiento del manejo de los RSU. El personal que trabaja en maestranza es de planta. Trabajan aproximadamente 700 personas entre docentes y no docentes y los alumnos son 500. Se generan alrededor de 10 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: Se puede comenzar a retirar en el mediano plazo, en el caso de que la unidad decida separar. Zona licitada por: Cooperativa Las Madreselvas.

- **Facultad de Medicina. Edificio Principal. Paraguay 2155. Superficie en m²: 72.500.**



No cuentan con un sistema de separación de residuos reciclables, tienen conocimiento del tratamiento de los mismos. El personal de maestranza es de planta, son alrededor de 5.000 trabajadores docentes y no docentes y 10.000 alumnos. Generan 20 contenedores de residuos semanales.

Diagnóstico: Esta Facultad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. Pueden comenzar a retirar los residuos en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Medicina. Escuela de Kinesiología y Fisiatría "Costa Buero". Paraguay 2205. Superficie cubierta en m²: 2.300.**

No se encuentran separando, pero cuentan con información al respecto. El personal es de planta. Son 173 entre docentes y no docentes y alrededor de 2000 alumnos. Generan 5 contenedores semanales.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. Pueden comenzar a retirar los residuos en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Medicina. Instituto Anatomía Patológica. Pte. José E. Uriburu 950. Superficie cubierta en m²: 8.650.**

No se encuentran separando, pero tienen conocimiento del tema. El personal es de planta permanente, son alrededor de 150 trabajadores y 3.000 alumnos. Generan 5 contenedores por semana.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. La Cooperativa puede retirar en lo inmediato los residuos reciclables que se comiencen a separar. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.



- **Facultad de Medicina. Escuela de Salud Pública. Marcelo T. de Alvear 2202. Superficie cubierta en m2: 3.000.**

Tienen conocimientos acerca del tratamiento de los RSU, pero aún no han implementado un programa de separación en origen- Son alrededor de 200 trabajadores de planta permanente y 400 alumnos. Generan aproximadamente 5 contenedores por semana.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. Pueden comenzar a retirar los residuos en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Medicina. Centro de Investigación Cardiológica "Dr. Taquini". Marcelo T. de Alvear 2270. Superficie cubierta en m2: 1.330.**

Cuentan con conocimientos acerca del tratamiento de los RSU, pero aún no han implementado un programa de separación en origen. Son alrededor de 150 trabajadores de planta permanente y 3.000 alumnos. Generan aproximadamente 5 contenedores por semana.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. Pueden comenzar a retirar los residuos en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Odontología. Marcelo T. de Alvear 2142. Superficie cubierta en m2: 32.000.**

Funciona un sistema de separación de residuos patológicos que se encuentra a cargo de la Dependencia de Seguridad e Higiene - Gestión de Residuos patológicos y Peligrosos. Cuentan con un buen conocimiento sobre separación. El personal de maestranza es de planta. La cantidad de personal que trabaja es de 1.000 entre docentes y no docentes. Cuenta con una población de 1.800 alumnos. Generan alrededor de 5 contenedores de residuos por semana.



Diagnóstico: Esta Facultad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. Pueden comenzar a retirar los residuos en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Facultad de Psicología. Sede Independencia 3065. Superficie cubierta en m²: 5.900. Sede Hipólito Irigoyen 3238. Superficie cubierta en m²: 4.779.**

No funciona ningún sistema de separación, tienen un buen conocimiento de la temática. Cuentan con personal de planta y contratado que se ocupa de la limpieza. Entre docentes y no docentes son alrededor de 1.750 personas, tienen una población de alrededor de 6.000 alumnos. Generan 7 contenedores semanales.

Diagnóstico: Hay disponibilidad de la cooperativa que trabaja en la zona, pueden comenzar a retirar los residuos, en el caso de que la unidad comience a separarlos, en lo inmediato. Zona licitada por: Recuperadores Urbanos del Oeste.

- **Facultad de Veterinaria. Av. Chorroarín 280. Superficie cubierta en m²: 28.012.**

Se ha organizado la separación de residuos en algunos sectores de la Facultad como el Centro de Estudios Transdisciplinario del Agua, la Biblioteca y la Fundación Espacios Verdes que funciona dentro del predio de la facultad. Tienen un buen conocimiento acerca del tratamiento de residuos, cuentan con personal de limpieza contratado y de planta. Son alrededor de 1.165 personas entre docentes y no docentes y 4.400 alumnos. Generan entre 40 y 60 contenedores semanales.

Diagnóstico: Hay intenciones, por parte de las autoridades, de implementar un sistema de separación que abarque más ámbitos de la facultad, la Escuela Secundaria y el Htal. Escuela. Se trabaja en la actualidad en la firma de un convenio con la Cooperativa designada para esa zona. Zona licitada por: Cooperativa el Álamo.



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



ESCUELAS SECUNDARIAS

- **Escuela Superior de Comercio “Carlos Pellegrini”. M.T. de Alvear 1835/1831. Superficie cubierta en m2: 6.689.**

Se encuentran separando sus residuos reciclables. El proyecto de separación se originó por iniciativa del equipo de ayudantes del Laboratorio de Ciencias de la escuela en diciembre del año 2011 y se propuso como una iniciativa institucional, académica e interdepartamental. Fueron convocados varios departamentos entre los que participa el Departamento de Acción Solidaria y que cuenta con un curso de 1er. Año. También colaboran voluntariamente, en la recolección de las bolsas de residuos, dos cursos más que tienen como profesor al jefe del Laboratorio de Ciencias. La cooperativa que retira los residuos se llama "Creando Conciencia". Se encuentran en una etapa de prueba, según lo cuantificado hasta el momento, separan un promedio diario de 4,5 kilos de residuos secos. Trabajan alrededor de 700 personas y cuentan con una población de 2.300 alumnos.

Diagnóstico: Si bien la escuela tomó la iniciativa de separar sus residuos y entregárselos a la Cooperativa “Creando Conciencia” que se encuentra en la Prov. De Buenos Aires, la idea es preservar la acción que se encuentran desarrollando y acompañarla. En el caso de que surja algún inconveniente, o que la institución lo solicite, la cooperativa que trabaja en la zona se encuentra disponible para realizar el retiro en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Colegio Nacional Buenos Aires. Bolívar 263. Superficie cubierta en m2: 22.159.**

No realizan separación en origen pero tienen buen conocimiento de la temática. El personal de limpieza es de planta. Entre docentes y no docentes trabajan 841 personas, asisten alrededor de 2.120 alumnos. Generan 11 contenedores por semana.

Diagnóstico: Si el colegio tomara la decisión de comenzar con la separación en origen, la cooperativa podría comenzar a retirar el material separado en lo inmediato. Teniendo en cuenta la cantidad de alumnos que asisten al Colegio, y el efecto multiplicador que esta acción generaría, es favorable tener en cuenta la posible implementación de un sistema de separación en el corto plazo. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.



- **Escuela de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria- Av. Chorroarín 280. Facultad de Ciencias Veterinarias Superficie cubierta en m2: 1.602.**

No se encuentran realizando ninguna acción de separación de residuos. Cuentan con personal de planta y contratado para la limpieza. Son 84 personas las que trabajan en la unidad, entre docentes y no docentes. Asisten alrededor de 300 alumnos. Se generan 6 contenedores por semana.

Diagnóstico: Hay intenciones, por parte de las autoridades, de implementar un sistema de separación que abarque más ámbitos de la Facultad, la Escuela Secundaria y el Htal. Escuela. Se trabaja en la actualidad en la firma de un convenio con la Cooperativa designada para esa zona. Zona licitada por: Cooperativa el Álamo.

CICLO BASICO COMUN

- **CBC sede Moreno. Itzaingó 1023, Moreno. Superficie cubierta en m2: 165**

No funciona ningún sistema de separación, no tienen mucha información ni conocimiento sobre el tema. El personal de limpieza es contratado. Son entre docentes y no docentes 60 personas, asisten alrededor de 950 alumnos. Generan 10m3 de residuos semanales.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en la provincia de Buenos Aires, así como otras unidades pertenecientes al CBC. Se trabaja en la obtención de datos de Cooperativas que trabajen en la zona para conocer la disponibilidad de retirar los residuos reciclables de esta unidad.

- **CBC Sede J.L. Romero. Av. Montes de Oca 1120. Superficie cubierta en m2: 7.470**



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



No realizan separación en origen, no cuentan con información al respecto. El personal de limpieza es contratado. Son alrededor de 360 trabajadores entre docentes y no docente. Asisten 3.000 alumnos. Generan 12 contenedores por semana.

Diagnóstico: Si la Facultad quisiera comenzar a separar sus residuos, la Cooperativa que trabaja en la zona podría comenzar a recolectarlos en el mediano plazo. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada.

- **CBC Drago. Holmberg 2614. Superficie cubierta en m2: nc.**

No cuentan con un sistema de separación de residuos y no cuentan con información al respecto. El personal de limpieza es contratado. La encuesta estaba incompleta y no se informaron datos de cantidad de personal docente y no docente que trabaja en la sede, ni tampoco de alumnos que asisten. No se cuenta con los datos de cantidades de contenedores que se generan.

Diagnóstico: Si la sede quisiera comenzar a separar sus residuos, la cooperativa que trabaja en la zona podría comenzar a retirar el material seco en lo inmediato. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

- **CBC Ciudad Universitaria. Av. Güiraldes sin número. Ciudad Universitaria Pabellón 3 Subsuelo y planta baja y Pabellón 2, 2º Piso. Superficie cubierta en m2: 8.000.**

No cuentan con un sistema de separación de residuos, no cuentan con información al respecto. El personal de limpieza es contratado. Son alrededor de 850 trabajadores entre docentes y no docentes. Asisten 14.000 alumnos. No pueden cuantificar la cantidad de contenedores que generan ya que los comparten con las facultades que los albergan.

Diagnóstico: En ambas facultad donde se encuentran estas sedes del CBC se comenzó o se está por comenzar un sistema de separación de residuos, sería muy apropiado unificar con dichas facultades la implementación en las sedes del CBC y compartir los contenedores de reciclado, así como también coordinar el retiro por parte de las cooperativas que ya funcionan en las facultades. Si la sede deseara comenzar a separar, la cooperativa que trabaja la zona podría comenzar a retirar los residuos en el mediano plazo. Zona licitada por: Cooperativa Las Madreselvas.



- **CBC Ramos Mejía. Ramos Mejía 841. Superficie cubierta en m2: 2.000.**

Cuentan con un sistema de separación pero no detallan acerca del mismo. No cuentan con información acerca del tratamiento de RSU. Según la encuesta no cuentan con personal de limpieza. No definen datos sobre el personal que trabajan en la sede, asisten 2.000 alumnos. No especifican cantidad de contenedores que se generan.

Diagnóstico: Si bien esta unidad se encuentra en la Prov. de Buenos Aires, se cuenta con los datos de la cooperativa que trabaja la zona, en el corto plazo podrían comenzar a retirar los residuos sólidos en el caso de que la sede así lo desee. Zona licitada por: Cooperativa de Reciclado Nueva Mente.

- **Centro Univ. Reg. Paternal. Av. San Martín 4453. Superficie cubierta en m2: 3.200.**

Cuentan con un programa de separación de botellas de plástico realizado en el exterior del edificio por la Fundación Banco de Bosques. Alguna agrupación estudiantil organizó también alguna separación de papeles. Tienen buena información acerca del tratamiento de RSU. El personal de limpieza es contratado. Son alrededor de 1.100 trabajadores entre docentes y no docentes. Asisten 25.000 alumnos. Cuentan con un solo contenedor pero no es suficiente, ya que se generan varios más por semana.

Diagnóstico: Los sistemas de separación que están funcionando no son eficientes. En el caso de la separación de botellas por Banco de Bosques los retiros no son periódicos y las mismas se acumulan. Debido a la cantidad de gente que trabaja y alumnos que asisten es necesario pensar en la implementación de un sistema de separación de residuos en el corto plazo. Además, tampoco es eficiente el sistema de recolección de residuos húmedos, por lo que se entiende que la separación de residuos en origen, también generaría una mejora al respecto. Esta sede podría acoplarse a la implementación de separación que se está generando en la Facultad de Veterinaria, ya que comparten el mismo predio y la cooperativa de recuperadores urbanos. Zona licitada por: Cooperativa el Álamo.

- **CBC Sede Puán. Puán 470 of. 153 piso 1. Superficie cubierta en m2: nc**



No cuentan con un sistema de separación. No cuentan con información al respecto del tratamiento de RSU. El personal de limpieza es contratado. Son alrededor de 150 trabajadores y asisten 2.000 alumnos. Generan 6 contenedores semanales.

Diagnóstico: Si la unidad deseara comenzar a separar sus residuos, la cooperativa que trabaja en la zona podría pasar en el mediano plazo a retirar los materiales secos. Sería deseable que la implementación de esta unidad se realice en simultáneo con la Facultad que la alberga. Zona licitada por: Recuperadores Urbanos del Oeste

- **CBC CUR Norte, San Isidro. Córdoba 2001 Martínez. Superficie cubierta en m2: 2.400.**

No se encuentran realizando un sistema de separación, tienen buen conocimiento al respecto. El personal de limpieza es contratado. Son entre docentes y no docentes 350 personas, asisten alrededor de 10.000 alumnos. Generan 15 contenedores por semana.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en la provincia de Buenos Aires, así como otras unidades pertenecientes al CBC. Se trabaja en la obtención de datos de Cooperativas que trabajen en la zona para conocer la disponibilidad de retirar los residuos reciclables de esta unidad.

HOSPITALES

- **Hospital de Clínicas. Av. Córdoba 2351. Superficie cubierta en m2: 120.343.**

Realizan separación de residuos patológicos, no tienen demasiado conocimiento de la separación de residuos reciclables. Cuentan con personal de planta y contratado para la limpieza. Trabajan alrededor de 3.100 personas y asisten 5.000 alumnos. Generan alrededor de 70 contenedores por semana.

Diagnóstico: Esta unidad se encuentra en el circuito de Unidades UBA cercanos a Plaza Houssay, la implementación de un programa de separación sería proporcional y en conjunto con todas las unidades del sector. La Cooperativa puede retirar en lo inmediato



los residuos reciclables que se comiencen a separar. Zona licitada por: Cooperativa El Ceibo.

- **Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari. Av. Combatientes de Malvinas 3150. Superficie cubierta en m²: 8.259.**

No cuentan con sistema de separación de residuos, no cuentan con mucha información al respecto del tratamiento de RSU, el personal de limpieza es de planta. Trabajan alrededor de 586 personas entre docentes y no docentes, asisten 300 alumnos. Se generan alrededor de 70 contenedores por semana de residuos.

Diagnóstico: La Cooperativa que trabaja en la zona es El Álamo, podrían comenzar en el mediano plazo a retirar los residuos si el Hospital decide implementar un sistema de separación en origen.

- **Hospital de Oncología Ángel Roffo. Av. San Martín 5481. Superficie en m²: 27.223.**

Esta unidad realiza separación de residuos patológicos y tiene un buen conocimiento de separación de residuos en origen. El personal que realiza la limpieza es de planta. La cantidad docentes y no docentes, que trabaja en esta unidad es de 800 en tanto que la cantidad de alumnos, si bien varía a lo largo del año, resulta en un promedio de 100. Se generan 50 contenedores de residuos por semana.

Diagnóstico: La Cooperativa que trabaja en la zona es El Álamo, podrían comenzar en el mediano plazo a retirar los residuos si el Hospital decide implementar un sistema de separación en origen.

- **Instituto de Tisioneumonología “Profesor Dr. Vaccarezza”. Av. Vélez Sarfield 405. Superficie cubierta en m²: 13.197.**

No cuentan con un sistema de separación, pero tienen conocimiento al respecto. El personal de maestranza es de planta, son entre docentes y no docentes 172 personas y acuden alrededor de 600 alumnos. Los contenedores de residuos son retirados por el Htal. Muñiz, por lo tanto no los tienen contabilizados.



Diagnóstico: La cooperativa podría comenzar a retirar los residuos en el mediano plazo, en el caso de que el Instituto decida comenzar a separar. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada.

- **Hospital Escuela. Facultad de Veterinaria. Av. Chorroarín 280. Superficie cubierta en m2: 2.042.**

No se encuentran realizando ninguna acción de separación. El personal de limpieza es de planta y también cuentan con personal contratado, tienen conocimientos acerca de la separación en origen. Trabajan alrededor de 250 personas entre docentes y no docentes. Asisten alrededor de 200 alumnos. Se generan 6 contenedores por semana.

Diagnóstico: Hay intenciones, por parte de las autoridades, de implementar un sistema de separación que abarque más ámbitos de la facultad, la Escuela Secundaria y el Htal. Escuela. Se trabaja en la actualidad en la firma de un convenio con la Cooperativa designada para esa zona. Zona licitada por: Cooperativa el Álamo.

OTRAS UNIDADES

- **DOSUBA. Pte. J.E. Uriburu 860. Superficie cubierta en m2: 1.935.**

No funciona ningún sistema de separación en origen, no cuentan con información al respecto. El personal de mastranza es contratado. Trabajan alrededor de 360 personas y generan 80 kg. de residuos por semana.

Diagnóstico: Este edificio se encuentra cercano a los edificios nucleados alrededor de la Plaza Houssay, actualmente la Cooperativa de Recuperadores Urbanos puede retirar los residuos en 15 días. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros - MTE

- **APUBA. Ayacucho 1726. Superficie en m2: 500.**



No funciona ningún sistema de separación, tienen poco conocimiento acerca de la separación de residuos en origen. El personal de maestranza es contratado. Trabajan alrededor de 50 personas, no se obtuvieron datos de la cantidad de contenedores que se generan.

Diagnóstico: La cooperativa tiene disponibilidad para retirar de inmediato si se implementa la separación en origen. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros - MTE

- **Secretaria de Cultura y Capacitación APUBA. Viamonte 2518. Superficie en m2: 600.**

Cuentan con un sistema de separación de residuos, pero los mismos son depositados en la calle, no se entregan a una Cooperativa de Recuperadores en mano, por lo tanto no existe una certeza de que esos residuos se reciclen. El personal de maestranza es contratado. Entre personal docente y no docente son 50 personas, los alumnos son 150.

Diagnóstico: Resultaría ideal realizar el contacto con la Cooperativa que tiene adjudicada la zona, aprovechando que se está separando, trabajar en el retiro del material. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE

- **ADUBA. Azcuénaga 770 .Superficie en m2: 315.**

No funciona ningún sistema de separación de residuos, no tienen suficiente conocimiento al respecto. No cuentan con personal de limpieza. Trabajan alrededor de 65 personas que generan 2 contenedores por semana.

Diagnóstico: Este edificio se encuentra cerca al circuito de edificios de la UBA cercanos a Plaza Houssay, la cooperativa tiene disponibilidad para comenzar a retirar los residuos de inmediato. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros - MTE

- **ADUBA. Av. Córdoba 2429. Superficie en m2: 200.**

No funciona ningún sistema de separación de residuos, tienen un buen conocimiento acerca de la problemática, no cuentan con personal de limpieza. Trabajan y acuden al lugar cerca 120 personas. Generan 2 contenedores de residuos por semana.



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



Diagnóstico: Este edificio se encuentra cerca al circuito de edificios de la UBA cercanos a Plaza Houssay, la cooperativa tiene disponibilidad para comenzar a retirar los residuos de inmediato. Zona licitada por: Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros – MTE.

6) FACTIBILIDAD DE SEPARACION

Grupo A- Unidades que se encuentran separando sus residuos o próximas a implementar un programa de separación y que pueden mejorarlo:

- Rectorado y Consejo Superior
- Subsecretaría de Infraestructura
- Centro Cultural Ricardo Rojas
- Predio de Ciudad Universitaria
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Facultad de Veterinaria
- Escuela Superior de Comercio “Carlos Pellegrini”
- APUBA (sede Facultar)

Grupo B- Unidades que cuentan con disponibilidad inmediata por parte de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos para realizar el retiro del material:

- Sistema de Bibliotecas y de Información
- Dirección General de Salud y Asistencia Social
- Relaciones Internacionales
- Radio UBA
- Oficina Administrativas Rectorado (Uriburu)
- Imprenta
- Facultad de Ciencias Económicas (ambas sedes)
- Facultad de Ciencias Sociales (sede Ramos Mejía)
- Facultad de Derecho
- Facultad de Farmacia y Bioquímica
- Facultad de Ingeniería (sedes Las Heras y Paseo Colón)
- Facultad de Medicina (todos sus edificios)
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología (sede Independencia)



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



- CBC Ramos Mejía
- CBC Drago
- Colegio Nacional Buenos Aires
- Escuela de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria
- Hospital de Clínicas
- Hospital de Oncología “Ángel Roffo”
- Instituto de Investigaciones Médicas “Alfredo Lanari”
- Hospital Escuela. Facultad de Veterinaria
- DOSUBA
- ADUBA
- APUBA (sede Ayacucho)

Grupo C- Unidades que no cuentan aún con disponibilidad inmediata por parte de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos pero que podrían comenzar en el mediano plazo:

- Coord. Gral. Actividades Deportivas Universitarias
- Facultad de Ciencias Sociales (sede San José)
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería (sede Núñez)
- Facultad de Psicología (sede Hipólito Irigoyen)
- CBC Sede Puan
- Centro Univ. Reg. Paternal
- CBC Ciudad Universitaria
- CBC Sede J.L. Romero
- Instituto de Tisioneumonología “Profesor Dr. Vaccarezza”
- CBC Moreno
- CBC CUR Norte

7) CONCLUSIONES

El reciclaje de materiales implica la separación y recolección selectiva de éstos, y su posterior acondicionamiento para su reutilización, procesamiento y transformación en nuevos productos. El reciclaje es internacionalmente aceptado y promovido debido a que reduce la demanda de recursos y la cantidad de residuos que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios.



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



El presente documento tiene por objeto evaluar la factibilidad de realizar la separación de residuos en origen en todas las unidades edilicias de la UBA, basándose en el cruzamiento de datos obtenido de las encuestas realizadas específicamente con este fin en los edificios de la UBA, y en la disponibilidad de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos para retirar los residuos ya separados en cada edificio.

Sobre un total de 55 edificios encuestados se recibieron 55 encuestas respondidas. Según las respuestas obtenidas aproximadamente el 60% de las unidades tiene un buen conocimiento de las actividades de separación de residuos en origen, un 22% tiene un conocimiento moderado, un 13% poco conocimiento y el 5% no respondió este campo de la encuesta.

En la UBA se generan alrededor de 941 contenedores de residuos por semana, que cargan alrededor de 170 Kg. de residuos cada uno (según datos de la empresa de recolección Integra). Lo que representa aproximadamente 159.970 Kg. de residuos semanales, de los que estimativamente 63.988 Kg., o sea el 40%, podrían recuperarse para su reciclado.

Aproximadamente el 30% de los edificios de la UBA implementó un sistema de separación de residuos, y opera satisfactoriamente tanto en la separación como en el retiro de los residuos por parte de alguna Cooperativa de Recuperadores.

Según la información intercambiada con las Cooperativas de Recuperadores Urbanos respecto al 70% restante de las unidades, aproximadamente el 60% de éstas estaría en condiciones de comenzar a separar y coordinar el retiro de los residuos separados con alguna cooperativa en un lapso de 15 días, y el 40% restante lo podría implementar en un lapso de aproximadamente 30 días.

La predisposición de las autoridades de las unidades de UBA ha sido excelente, las personas designadas para ser las representantes de cada unidad han demostrado su compromiso y responsabilidad para la elaboración de la encuesta y la asistencia a las reuniones, además de entusiasmo y disponibilidad para la cooperación en la implementación de un programa de separación en su unidad.

En un principio se realizaron encuentros con las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se ocupan de los Residuos Sólidos Urbanos y de la logística de las Cooperativas de Separadores Urbanos, no se pudo avanzar en la obtención de datos concretos referidos a la disponibilidad de las Cooperativas para realizar el retiro de los RSO de las unidades UBA.



El MTE (Movimiento de Trabajadores Excluidos) es la organización de Recuperadores Urbanos y de logística de retiro de residuos sólidos más grande de la Ciudad de Buenos Aires, nuclean a la mayoría de las Cooperativas que se encuentran en la Ciudad y cuentan con la mayor cantidad de camiones de recolección de residuos sólidos. Gracias a las reuniones mantenidas con ellos se ha logrado conocer la disponibilidad de las mismas para cada unidad UBA, este Movimiento mostró una excelente predisposición para realizar el trabajo de recolección de residuos reciclables en todas las unidades, además de ofrecer capacitaciones tanto para el personal de maestranza como administrativo y docente.

Según la disponibilidad de logística, en cada zona, se consideraron tres etapas de factibilidad de separación. La primera es para las unidades que ya se encuentran realizando algún sistema de separación y que deseen mejorarlo, la segunda es para las unidades que se encuentran dentro de las zonas de injerencia del MTE y donde se puede realizar el retiro de inmediato, y por último los edificios que no se encuentran dentro del área de injerencia del MTE pero que en el mediano plazo ellos se comprometen a establecer la gestión necesaria para realizar el retiro. Por supuesto que para poder realizar cualquier acción de separación en alguna unidad de la UBA, más allá de contar con la logística necesaria por parte de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos, es necesario contar con la voluntad, por parte de las autoridades de cada unidad UBA, de realizar dicha implementación.

De lo anterior se desprende que la implementación de un sistema de separación de residuos en la U.B.A. es factible en el corto plazo para la gran mayoría de los edificios de la misma, y en el mediano plazo para los restantes, cumpliendo de este modo con la voluntad del Consejo Superior y demás autoridades, así como la de una amplia mayoría de los docentes, no docentes y alumnos de la misma. La plena implementación del sistema propuesto por la Comisión UBA Verde contribuirá a avanzar en el cuidado del ambiente, reduciendo el impacto ambiental y facilitando la sustentabilidad del sistema a nivel local. De este modo se constituirá en un referente de significativo impacto en la opinión pública, que permitirá avanzar con iniciativas similares en el resto de los conglomerados urbanos del país que aún no realizan separación de residuos.

Llevar adelante la implementación de un sistema de separación de residuos dentro de las unidades UBA que así lo deseen, requerirá de un órgano que respalde institucionalmente esta decisión, que acompañe, que marque pautas y recomendaciones y que aconseje. Además de cumplir con lo mencionado anteriormente este órgano podrá realizar acciones



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



transversales a las diferentes áreas de extensión de la UBA, generar documentos informativos de difusión, funcionar como ente consultor no solamente para las unidades UBA sino también para la sociedad en general. Por todo lo dicho, esta Comisión propone la creación del Programa UBA Verde.

8) ANEXOS

- A. RESOLUCIONES UBA
- B. LEYES Y RESOLUCIONES DE LA C.A.B.A.
- C. ANTECEDENTES EN UNIDADES UBA
- D. INFORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE R.U.
- E. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION UBA VERDE



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



UBA VERDE

A. RESOLUCIONES UBA





Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.916/2013

Buenos Aires, 10 ABR. 2013

VISTO la Ley Nacional N° 25.916 de "Gestión de Residuos Domiciliarios", la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 992/02 que instrumenta el "Programa de Recuperadores Urbanos" y la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1854/05 de "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean estos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

Que la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 992 establece como objetivo concebir una gestión integral de los residuos urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, y dejando sin efecto, como disposición final, el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios.

Que la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 1854 adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero", definiéndolo como reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

Que para reducir la producción de residuos que se entierran en los rellenos sanitarios, la mayoría de los cuales se encuentran colapsados, resulta indispensable la adopción de medidas que instrumenten la separación en origen de los residuos reciclables.

Que la separación en origen de residuos reciclables no solo contribuye a reducir el impacto ambiental sino también como fuente de puestos de trabajo, promoviendo la inclusión social de sectores postergados de la población.

Que por el número de edificios, tamaño de su población, cantidad y calidad de los residuos que genera, esta Universidad reúne las condiciones para ser considerada un generador especial y como tal requiere la implementación de un programa particular de gestión de residuos.

Que la separación de residuos sólidos en grandes generadores tiene efecto /

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.916/2013

1.
multiplicador, pues cada trabajador puede ser transmisor de este hábito en su hogar, favoreciendo con decisiones colectivas la generación de hábitos individuales.

Que esta Universidad se encuentra en condiciones propicias de realizar un aporte significativo no solo en términos operativos sino además en relación al cambio cultural que exige el desafío.

Que hay Unidades Académicas que en el tiempo y mediante diferentes acciones ya implementaron programas de separación de residuos; contando entre ellas, las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales y de Agronomía. Siendo entonces deseable, que progresivamente todos los espacios de esta Universidad desarrollen programas de separación de residuos sólidos.

Que resulta conveniente generar un ámbito de intercambio de experiencias relacionadas con la gestión de residuos urbanos, tanto para hacer una propuesta en común de las distintas iniciativas vigentes como para promover la puesta en marcha de nuevos programas de separación.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

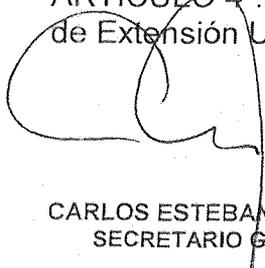
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifestar la voluntad de esta Universidad de promover acciones vinculadas a la protección ambiental dentro de sus ámbitos institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Crear un Comité Asesor constituido por un representante titular y uno suplente de cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad, incluyendo el Ciclo Básico Común, los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, los Hospitales, la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) y la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA).

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a este Comité Asesor la elaboración de un informe con pautas y recomendaciones tendientes a la aprobación de un plan integral de gestión de residuos sólidos dentro de la Universidad, que tenga en cuenta los criterios de los organismos gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que este Comité funcionará en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, que será responsable de designar


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.916/2013

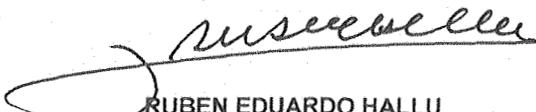
I.
a la persona a cargo de la coordinación.

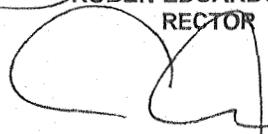
ARTÍCULO 5º.- Fijar un plazo de TREINTA (30) días corridos para la constitución del comité, y de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de ese momento para la presentación del informe.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) y a todas las Secretarías y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6525

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	AZ


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0058227/2013

Buenos Aires, 17 OCT 2013

VISTO la Resolución (CS) N° 6525/13, por la cual se crea el Comité Asesor "UBA VERDE", con el fin de promover acciones vinculadas a la protección ambiental en el ámbito de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 1250/2013 se contrata a la Sra. Alejandra Marini REICH como Coordinadora General en la Comisión "UBA VERDE".

Que las Unidades Académicas, incluyendo el Ciclo Básico Común, los establecimientos de Enseñanza Secundaria, los Hospitales, la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) y la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) propusieron un representante titular y uno suplente para conformar este comité asesor.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el Comité Asesor encargado de promover acciones vinculadas a la protección ambiental dentro de los ámbitos de la Universidad, con los miembros que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

of

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidad Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) y a todas las Secretarías y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2004

Rubén Eduardo Hallu
RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

Oscar G. Garcia
Lic. Oscar G. Garcia
Secretario de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil-UBA

ANEXO I

LISTADO REPRESENTANTES COMISIÓN UBA VERDE

UNIDAD ACADÉMICA	REPRESENTANTE
Agronomía	Ing. Agro. Marta Zubillaga
	Sra. Nadia Mazzeo
Arquitectura, Diseño y Urbanismo	Arq. Horacio Boraso
	Arq. Gabriela Casabianca
Ciencias Económicas	Prof. Verónica García Fronti
	Prof. Ana Vilker
Ciencias Exactas y Naturales	Dr. Leonardo Zayat
	Dr. Diego Quesada Allué
Ciencias Sociales	Lic. Alejandro Enrique
	María Isabel Bertolotto
Ciencias Veterinarias	Mg. Rodolfo Orlando Dell'Immagine
	Mg. Silvana Puglisi
Derecho	Dr. Juan Pablo Más Vélez
	Dra. María Eugenia Di Paola
Farmacia y Bioquímica	Prof. Dra. Silvia Alvarez
	Prof. Dra. María Angeles Costa
Filosofía y Letras	Lic. Alejandro Valitutti
	Sra. Barbara Ruperto
Ingeniería	Sr. Luciano Iñiguez
	Sra. Melisa Báez Artaza
Medicina	Dr. Carlos Damin
	Ing. Ana María Ramella
	Sr. Juan Carlos González
Odontología	Dr. Débora Tasat
	Od. Adriana Lence
Psicología	Lic. Cecilia Vazquez
	Lic. Gabriela Casullo


Lic. Oscar G. Garcia
Secretario de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil-UBA

Ciclo Básico Común	
Sede Ramos Mejía	Sr. Humberto Martinez
Sede Montes de Oca	Sra. D'Ámico Adriana
Sede Drago	Lic. Belén Florencia Sánchez
Sede Puan	Gabriela Barracosa
Sede Paternal	Med. Vet. Esteban Martin
Sede Moreno	Ezequiel Asurmendi
Sede San Miguel	Carlos Jiménez
Sede Ciudad	Patricia Delmenico
	Sr. Guillermo Gilli
Sede Avellaneda	Dr. Hernán Isasmendi
Sede San Isidro	Sr. Eduardo Guzzini
	Sra. Gabriela Cerezo Genou
Colegio Nacional Buenos Aires	Sr. Román Daffinoti
	Sra. María Eugenia Soms
Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini	Sr. Leonardo Difranza
	Prof. Silvia Alvarez de Detuet
Esc. de Educ. Téc. Prof. de nivel medio en Prod. Agropecuaria y Agroalimentaria	Mg. Rodolfo Orlando Dell'Immagine
	Mg. Silvana Puglisi
Hospital de Clínicas "José de San Martín"	Ing. Héctor Ricardo Navarro
	Sr. Aldo Javier Gelvez
Dir. Gral. Salud y Asistencia Social	Dra. Silvia Augusto
	Susana Serafino
Inst. de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari"	Sr. Garramuño Roberto Tomas
	Sr. Miguel Cabaleiro
Rectorado UBA	Gustavo Waingortin
	Gustavo Horowitz
DOSUBA	Carla Bobola
Deportes	Sr. Javier Rivera López
	Sr. Nahuel Vinciguerra


Lic. Oscar G. Garcia
Secretario de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil-UBA

Centro Cultural Ricardo Rojas	Lic. Cecilia Vázquez
APUBA	Sra. Julieta Vitullo
ADUBA	Lic. Marcelo Di Ciano
	Vet. Pablo Calaudi



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el CUDAP: EXP-UBA: 25284/2013 del registro de la Universidad de Buenos Aires, relativo a la propuesta de Locación de Obra que resulta necesaria para la gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coordinador General de Gestión Operativa solicita la contratación por el sistema de Locación de Obra de la señora Maria Alejandra MARINI REICH, elevando la propuesta a fojas 2.

Que el señor Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, presta conformidad a la prosecución del trámite, según obra a fojas 2.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Dirección de Presupuesto tomaron la intervención de su competencia según obra a fojas 15 y 16, respectivamente.

Que la presente aprobación de contrato de locación de obra se realiza en el marco de las pautas establecidas en la Resolución (R) N° 222/02.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la contratación por el sistema de Locación de Obra que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, solicitada por la Coordinación General de Gestión Operativa.

ARTICULO 2º.- Establecer que los pagos del Contrato de Locación de Obra aquí aprobado, serán realizados de acuerdo al detalle del Anexo I, una vez verificado el cumplimiento parcial del trabajo contratado y certificado por responsables dentro del ámbito de la Secretaría

[Handwritten signature]

//..

[Handwritten signature]
Lic. Oscar G. García
Secretario de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil-UBA



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 25284/2013

-2-

//..

de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. No se podrán certificar etapas en períodos menores a QUINCE (15) días.

ARTICULO 3°.- Delegar la suscripción del contrato de Locación de Obra aprobado por la presente en el Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Licenciado Oscar Gabriel GARCÍA.

ARTICULO 4°.- Imputar el egreso que genere la Locación de Obra detallada en el Anexo I de la presente con cargo a: Ejercicio 2013 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión de la Extensión Universitaria - Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 4.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, a la Auditoría General de la U.B.A, a las Subsecretarías de: Administración y Hacienda, a la Coordinación General de Gestión Operativa, a las Direcciones Generales de: Planificación y Gestión de Contrataciones, Recursos Humanos y Presupuesto y Finanzas. Pase a la Dirección de Contabilidad para su intervención. Vuelva a la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones, área en la que quedará en reserva hasta la fecha de finalización del contrato de Locación de Obra. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **1250**

jhj

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Dr. Luis Gilotti
Secretario de Hacienda y Administración

[Handwritten signature]
RUBEN E. HALLU
Rector



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 25284/2013

Resolución N° **1250**

-1-

ANEXO I

AMBITO: SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDO	C.U.I.T.	OBJETO	VIGENCIA	ETAPAS	MONTO TOTAL
María Alejandra MARINI REICH	27-24796964-6	Coordinadora General en la Comisión "UBA VERDE"	A partir del primer día hábil de la firma del contrato y hasta el 31/12/2013	6	\$ 36.000.-

jhj

[Handwritten initials]



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0058227/2013

Buenos Aires, 24 OCT 2013

VISTO la Resolución (CS) N° 6525/13 de creación del Comité Asesor "UBA VERDE", y la Resolución (R) N° 2004/13 por la cual se conforma el mismo mediante la designación de sus representantes; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución (R) N° 2004/13 se omitió involuntariamente la designación de los representantes del Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo".

Que el precitado Instituto designó a un representante titular y un suplente para conformar el Comité Asesor "UBA VERDE".

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

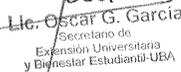
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Anexo de la Resolución (R) 2004/13 de conformación del Comité Asesor "UBA VERDE", a la Dra. Roxana Del Águila como miembro titular y a la Dra. Patricia García como suplente, en representación del Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidad Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) y a todas las Secretarías y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2058


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


Lic. Oscar G. Garcia
Secretario de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil-UBA



UBA
Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



B. LEYES Y RESOLUCIONES DE LA C.A.B.A



La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Capítulo I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. En este sentido la Ciudad adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero".

Artículo 2º.- Se entiende como concepto de "Basura Cero", en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

Artículo 3º.- La Ciudad garantiza la gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación.

Artículo 4º.- Las operaciones de gestión integral de residuos sólidos urbanos se deben realizar sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar directa o indirectamente al ambiente y promoviendo la concientización en la población conforme a la Ley N° 1.687 (B.O.C.B.A. N° 2205 del 6/6/05) "Ley de Educación Ambiental".

Artículo 5º.- Quedan excluidos de los alcances de la presente ley los residuos patogénicos regidos por la Ley N° 154, los residuos peligrosos regidos por la Ley Nacional N° 24.051 (B.O. N° 27.307 del 17/1/92) "Residuos Peligrosos" y la Ley N° 25.612 (B.O. N° 29.950 del 29/7/02) "Gestión Integral de Residuos Industriales" o las normas que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el futuro las reemplacen, los residuos radioactivos, los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Artículo 6º.- A los efectos del debido cumplimiento del art. 2º de la presente ley, la autoridad de aplicación fija un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios. Estas metas a cumplir serán de un 30% para el 2010, de un 50% para el 2012 y un 75% para el 2017, tomando como base los niveles enviados al CEAMSE durante el año 2004. Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables.

Artículo 7º.- Quedan prohibidos, desde la publicación de la presente, la combustión, en cualquiera de sus formas, de residuos sólidos urbanos con o sin recuperación de energía, en consonancia con lo establecido en el artículo 54 de la presente ley. Asimismo queda prohibida la contratación de servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos de esta ciudad, que tengan por objeto la combustión, en otras jurisdicciones.

Capítulo II

Disposiciones generales

Artículo 8º.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 4º y 6º de la presente ley, a través de programas de educación permanentes, en concordancia con la Ley N° 1.687 y cualquier otra medida pertinente, promoverá:

1. La reducción de la generación de basura y la utilización de productos más duraderos o reutilizables.
2. La separación y el reciclaje de productos susceptibles de serlo.
3. La separación y el compostaje y/o biodigestión de residuos orgánicos.
4. La promoción de medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por retornables y la separación de los embalajes y envases para ser recolectados por separado a cuenta y cargo de las empresas que los utilizan.

Artículo 9º.- La reglamentación establecerá las pautas a que deberán someterse el productor, importador, distribuidor, intermediario o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, será obligado de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Elaborar productos o utilizar envases que, por sus características de diseño, fabricación, comercialización o utilización, minimicen la generación de residuos y faciliten su reutilización, reciclado, valorización o permitan la eliminación menos perjudicial para la salud humana y el ambiente.
- b. Hacerse cargo directamente de la gestión de los residuos derivados de sus productos, o participar en un sistema organizado de gestión de dichos residuos o contribuir económicamente a los sistemas públicos de gestión de residuos en medida tal que se cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.
- c. Aceptar, en el supuesto de no aplicarse el apartado anterior, un sistema de depósito, devolución y retorno de los residuos derivados de sus productos, así como los propios productos fuera de uso, según el cual el usuario, al recibir el producto, dejará en depósito una cantidad monetaria que será recuperada con la devolución del envase o producto.
- d. Informar anualmente a la autoridad de aplicación de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

Capítulo III

Objetivos:

Artículo 10.-

1. Son objetivos generales de la presente ley:
 - a. Garantizar los objetivos del artículo 4º de la Ley Nacional N° 25.916 (B.O. N° 30.497 del 7/9/04) "Gestión de Residuos Domiciliarios" y el artículo 3º de la Ley N° 992 (B.O.C.B.A. N° 1619 del 29/1/03) "Programa de Recuperadores Urbanos".
 - b. Dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.
 - c. Fomentar el uso de materiales biodegradables.
 - d. Disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías y tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos que minimicen su generación y optimicen los procesos de tratamiento.
 - e. Desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos.

- f. Asegurar la información a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.
2. Son objetivos específicos de la presente ley.
- a. Promover la reducción del volumen y la cantidad total de residuos sólidos urbanos que se producen, estableciendo metas progresivas.
 - b. Desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y posibles soluciones, como así también el desarrollo de programas de educación ambiental formal, no formal e informal concordante con la Ley N° 1.687 de Educación Ambiental.
 - c. Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar los recursos ambientales.
 - d. Promover el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, siempre que no se utilice la combustión.
 - e. Disminuir los efectos negativos que los residuos sólidos urbanos puedan producir al ambiente, mediante la incorporación de nuevos procesos y tecnologías limpias.
 - f. Promover la articulación con emprendimientos similares en ejecución o a ejecutarse en otras jurisdicciones.
 - g. Fomentar la participación de empresas pequeñas y medianas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la presente y el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 992.
 - h. Proteger y racionalizar el uso de los recursos naturales a largo y mediano plazo.
 - i. Incentivar e intervenir para propender a la modificación de las actividades productivas y de consumo que generen residuos difíciles o costosos de tratar, reciclar y reutilizar.
 - j. Fomentar el consumo responsable, concientizando a los usuarios sobre aquellos objetos o productos que, estando en el mercado, sus materiales constructivos, envoltorios o presentaciones generen residuos voluminosos, costosos y difíciles de disponer.
 - k. Promover a la industria y al mercado de insumos o productos obtenidos del reciclado.
 - l. Fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización o reciclado posterior.
 - m. Promover la participación de cooperativas y organizaciones no gubernamentales en la recolección y reciclado de los residuos.
 - n. Implementar gradualmente un sistema mediante el cual los productores de elementos de difícil o imposible reciclaje se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.
- Los objetivos de la presente ley serán monitoreados por una comisión integrada en el marco del Consejo Asesor Permanente establecido por la Ley N° 123 (B.O.C.B.A. N° 622 del 1º/2/99) "Ley de Impacto Ambiental" y la Ley N° 452 (B.O.C.B.A. N° 1025 del 12/9/00).

Capítulo IV

Generación de residuos sólidos y separación en origen

Artículo 11.- La generación es la actividad que comprende la producción de residuos sólidos urbanos en origen o en fuente.

Artículo 12.- Los generadores de residuos sólidos urbanos se clasifican en individuales y especiales concordante con el artículo 11 de la Ley Nacional N° 25.916.

Artículo 13.- Son generadores especiales de residuos sólidos urbanos, a los efectos de la presente ley, aquellos generadores que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos sólidos urbanos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieran de la implementación de programas específicos de gestión, previamente aprobados por la misma.

Artículo 14.- El generador de residuos sólidos urbanos debe realizar la separación en origen y adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.

Artículo 15.- El productor, importador o distribuidor debe cargar con el costo de recolección y eliminación segura de aquellos envases, productos y embalajes que no puedan ser reutilizados, reciclados o compostados, por lo que se extiende su responsabilidad hasta la disposición final de los mismos conforme al artículo 9° de la presente.

Capítulo v Disposición inicial selectiva

Artículo 16.- La disposición inicial es la acción realizada por el generador por la cual los residuos sólidos urbanos son colocados en la vía pública o en los lugares establecidos por la reglamentación de la presente. La misma será selectiva conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 17.- La disposición inicial selectiva de los residuos sólidos urbanos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad de aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

Capítulo VI Recolección diferenciada

Artículo 18.- Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger aquellos residuos sólidos urbanos dispuestos de conformidad con el artículo 17 de la presente y la correspondiente carga de los mismos, en vehículos recolectores debiendo comprender, si correspondieren, las acciones de vaciado de los recipientes o contenedores.

Artículo 19.- La recolección será diferenciada discriminando por tipo de residuo, en función de su tratamiento y valoración posterior, concordante con el artículo 3° inciso c) punto 2 y el artículo 13 previstos en la Ley Nacional N° 25.916.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para garantizar la provisión en la vía pública y dependencias del Gobierno de la Ciudad de los recipientes y contenedores autorizados apropiados para el cumplimiento progresivo de los objetivos de la recolección diferenciada.

Artículo 21.- La frecuencia de la recolección de residuos sólidos urbanos secos debe ser diferente a la de los húmedos conforme lo que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 22.- Se entiende por residuos sólidos urbanos húmedos a todo aquel material que no sea derivado a los centros de selección, básicamente orgánicos biodegradables.

Artículo 23.- Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las Leyes Nacionales N° 19.587 (B.O. N° 22.412 del 28/4/72) "Higiene y Seguridad en el Trabajo", Decreto N° 351/75 (B.O. N° 24.170 del 22/5/75) y la Ley N° 992 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen.

Capítulo VII Transporte

Artículo 24.- La recolección de los residuos sólidos urbanos húmedos debe realizarse con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción del volúmen

y no permitan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 25.- La recolección de los residuos sólidos urbanos secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 26.- Los prestadores o quienes aspiren a participar del servicio de transporte y recolección diferenciada deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes N° 123 (B.O. N° 622) y N° 452 (B.O. N° 1025) y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y lo que establezca la reglamentación de la presente.

Será requisito esencial la presentación de una declaración jurada conteniendo los siguientes datos:

- a. Datos identificatorios del prestador y domicilio legal del mismo.
- b. Listado de todos los vehículos y contenedores a ser utilizados, así como los equipos a ser empleados.
- c. Tipo de residuos sólidos urbanos a transportar.
- d. Prueba de conocimiento para proveer respuesta adecuada en caso de emergencia que pudiere resultar de la operación de transporte.
- e. Póliza de seguros que cubra daños, según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 27.- Las prestadoras del servicio de transporte y recolección diferenciada, sin perjuicio de la normativa vigente y lo que establezca la reglamentación de la presente, deberán:

- a. Contar con choferes con licencia para operar este tipo de transporte.
- b. Poseer vehículos con sistemas de comunicación.
- c. Garantizar la limpieza del interior de la caja del vehículo, en los lugares adecuados para tal fin, una vez que hayan terminado el recorrido o hayan descargado los materiales respectivos, para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias, durante el recorrido de regreso, conforme a la reglamentación de la presente.
- d. Garantizar el tratamiento correspondiente de los efluentes generados por la actividad.
- e. Garantizar la limpieza de contenedores y recipientes de residuos sólidos urbanos en forma periódica para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias.
- f. Capacitar al personal afectado al transporte y recolección diferenciada.

Capítulo VIII Selección y transferencia

Artículo 28.- Se considera centro de selección de residuos sólidos urbanos secos, a aquellos edificios e instalaciones que sean habilitados a tales efectos por la autoridad competente previo dictamen conforme Ley N° 123 y en los cuales dichos residuos, provenientes de la recolección diferenciada, son recepcionados, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados, almacenados temporariamente, para luego ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos.

Artículo 29.- Los residuos sólidos urbanos secos que en los centros de selección se consideren no pasibles de ser reciclados o reutilizados, deben ser derivados a los sitios de disposición final.

Artículo 30.- Se entiende por centro de transferencia a aquellas instalaciones que son habilitadas para tal fin por la autoridad competente y en las cuales los residuos sólidos urbanos húmedos y los mencionados en el artículo precedente son acondicionados para su transporte en vehículos de mayor capacidad, a los sitios de tratamiento y disposición final.

Artículo 31.- Las personas físicas o jurídicas responsables de los centros que realicen actividades de selección o transferencia de residuos sólidos urbanos deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos. A tales efectos deben acreditar, sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes N° 123 y N° 452 y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y lo que establezca la reglamentación de la presente, de una declaración jurada que contendrá como mínimo:

- a. Datos identificatorios y domicilio legal.
- b. Características edilicias y de equipamiento.
- c. Listado de personal expuesto a efectos producidos por las actividades de selección o transferencia, reguladas por la presente.
- d. Procedimientos precautorios de diagnóstico precoz de la salud del personal.
- e. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la presente.
- f. Método y lugar de selección o transferencia.
- g. Tipos de residuos a seleccionar o transferir.
- h. Cantidad anual estimada de residuos a seleccionar o transferir.
- i. Póliza de seguros que cubra potenciales daños según lo establezca la autoridad de aplicación.
- j. Responsable técnico en higiene y seguridad.
- k. Plan de capacitación al personal.
- l. Plan de contingencia.

Capítulo IX Tratamiento y disposición final

Artículo 32.- Denominense sitios de tratamiento y disposición final a los fines de la presente a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

Artículo 33.- El tratamiento de los residuos sólidos urbanos debe comprender el aprovechamiento de los mismos, contemplando lo establecido en el artículo 7º, ya sea por:

- a. Separación y concentración selectiva de los materiales incluidos en los residuos por cualquiera de los métodos o técnicas usuales.
- b. Transformación, consistente en la conversión por métodos químicos (hidrogenación, oxidación húmeda o hidrólisis) o bioquímicos (compostaje, digestión anaerobia y degradación biológica) de determinados productos de los residuos en otros aprovechables.
- c. Recuperación, mediante la reobtención, en su forma original, de materiales incluidos en los residuos para volverlos a utilizar.

La reglamentación de la presente puede optar por cualquiera de las modalidades de tratamiento científicamente conocidas, pudiendo realizar la variedad de procesos que cada uno ofrece o bien la combinación de ellos, siempre y cuando se evite el efecto contaminante y se obtenga un aprovechamiento de los componentes de los residuos mejorando la calidad de vida de la población.

Artículo 34.- Los residuos sólidos urbanos que no puedan ser tratados por las tecnologías disponibles deben ser destinados a un sitio de disposición final que determine la autoridad competente, denominado relleno sanitario.

Artículo 35.- Denomínase relleno sanitario a la técnica para la disposición final del resultante de los residuos sólidos urbanos en el suelo, sin causar perjuicio al ambiente y sin ocasionar peligros para la salud y la seguridad pública, utilizando principios de ingeniería para confinar los residuos en la menor superficie posible reduciendo su volumen al mínimo practicable.

Artículo 36.- Prohíbese la descarga de basura a cielo abierto y la creación de micro basurales. Asimismo se prohíbe el vuelco en cauces de agua o el mal enterramiento de los mismos.

Artículo 37.- La autoridad de aplicación dispondrá los itinerarios, el sistema de contralor y demás circunstancias que aseguren la llegada de los residuos sólidos urbanos provenientes del descarte de los centros de selección y de los centros de transferencia.

Artículo 38.- La Ciudad debe garantizar que las empresas que presten servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos cumplan con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.916 y cuenten con un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control, presentando asimismo un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post cierre.

Capítulo X Campañas de difusión

Artículo 39.- La Ciudad garantiza la implementación de campañas publicitarias de esclarecimiento e información, las que deberán ser sostenidas en el tiempo, a fin de alentar los cambios de hábitos en los habitantes de la ciudad y los beneficios de la separación en origen, de la recolección diferenciada de los residuos sólidos urbanos, del reciclado y la reutilización, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes N° 1.687 y el artículo 3° de la Ley N° 992.

Capítulo XI Promoción de compra de productos reciclados y reusados

Artículo 40.- En cualquiera de las modalidades de contratación estatal, que se efectúen por cualquier forma, las reparticiones u organismos oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben dar prioridad a aquellos productos de los que se certifique que en su producción se utilizaron insumos reciclados o reutilizados.

Artículo 41.- La prioridad establecida en el artículo anterior debe actuar ante igualdad de calidad, prestación y precio.

Artículo 42.- La certificación de los productos o insumos beneficiados por la prioridad establecida en el artículo 40 de la presente deberá ser extendida por entidades certificadoras debidamente acreditadas por la autoridad de aplicación.

Capítulo XII Incentivos

Artículo 43.- Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 44.- La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME). Dichos créditos y subsidios tendrán como único destino la adquisición de bienes de capital dirigidos al objeto principal de su actividad de acuerdo a lo que determine la Ley de Presupuesto.

Capítulo XIII Infracciones

Artículo 45.- Quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se haga cumpliendo los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 46.- Modifícase el punto 1.3.9 del Capítulo III Libro II Sección I Anexo I de la Ley Nº 451, el que queda redactado de la siguiente manera:

"1.3.9 Residuos domiciliarios fuera de horario y/o en infracción a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: El/la que deje en la vía pública residuos fuera de los horarios permitidos, en recipientes antirreglamentarios o no cumplan con la separación en origen o en infracción a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, es sancionado/a con multa de \$ 50 a \$ 500.

Cuando la falta sea cometida por una sociedad comercial o los residuos provengan de un local o establecimiento en el que se desarrollen actividades comerciales o industriales o de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, el titular o responsable es sancionado/a con multa de \$ 200 a \$ 5.000 y/o inhabilitación y/o clausura."

Artículo 47.- Incorpórense los siguientes puntos al Capítulo III Libro II Sección I Anexo I de la Ley Nº 451, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"1.3.32 El incumplimiento por parte de los grandes generadores, transportistas, responsables de centros de selección, de transferencia y de tratamiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieren corresponder, será sancionado con:

- a. Apercibimiento.
- b. Multa de \$ 1.000 hasta \$ 30.000.
- c. Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d. Cese definitivo de la actividad y clausura de las instalaciones."

"1.3.33. En caso de reincidencia los máximos de las sanciones previstas en el inciso b) del punto precedente podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentadas en una unidad."

"1.3.34. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente capítulo."

Capítulo XIV De la autoridad de aplicación

Artículo 48.- Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 49.- Son competencias de la autoridad de aplicación:

- a. Establecer los objetivos y políticas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, en concordancia con el artículo 6º de la presente.
- b. Formular los planes y programas referidos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la reducción, reciclado y reutilización de los mismos incorporando las de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental.
- c. Promover el cambio cultural instando a los generadores a modificar su accionar en la materia.
- d. Evaluar en forma periódica el cumplimiento de los objetivos, políticas y propuestas de esta ley.
- e. Generar un sistema de información al público, permanente, que permita conocer los avances de los programas y de fácil acceso a la comunidad.
- f. Elaborar un informe anual para ser remitido a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este informe debe describir, como mínimo, tipo, volumen y cantidad de

materiales recolectados como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, valorizados y los derivados a los sitios de disposición final.

- g. Formular planes y programas referidos a la integración de los circuitos informales en la gestión integral de recolección de residuos sólidos urbanos.
- h. Promover programas de educación ambiental centrados en los objetivos de reducción, reutilización y reciclado sin perjuicio de lo normado en la Ley N° 1.687.
- i. Crear el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos y fiscalizar a los inscriptos en dicho registro respecto del cumplimiento de lo dispuesto por la presente.
- j. Garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.
- k. Establecer las metas anuales de reducción de residuos a ser depositados en los centros de disposición final en base a las metas globales establecidas en el artículo 6° de la presente.

Artículo 50.- La autoridad de aplicación deberá requerir del Consejo Asesor Permanente, dentro del marco de la Ley N° 123, asesoramiento en la materia regulada por la presente.

Capítulo XV Convenios interjurisdiccionales

Artículo 51.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverá la firma de acuerdos con otras jurisdicciones a fin de propender al mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente y posibilitar la implementación de estrategias regionales para el procesamiento o disposición final.

Capítulo XVI Generalidades

Artículo 52.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley durante el Ejercicio 2006 serán imputados a las partidas previstas para tal fin.

Capítulo XVII

Artículo 53.- La autoridad de aplicación implementará un cronograma gradual mediante el cual los productores, importadores y distribuidores de elementos o productos de difícil o imposible reciclaje, y aquellos que siendo residuos sólidos urbanos presenten características de toxicidad y nocividad significativas se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.

Artículo 54.- Para el supuesto de alcanzarse la meta del 75% citada en el artículo 6° de la presente, se evaluará incorporar como métodos de disposición final, otras tecnologías, incluida la combustión, siempre y cuando se garantice la protección de la salud de las personas y el ambiente.

Artículo 55.- La autoridad de aplicación establecerá un cronograma gradual mediante el cual implementará la separación en origen, disposición inicial selectiva y recolección diferenciada respetando lo establecido en el artículo 10, inciso 2) de la presente.

Capítulo XVIII Disposiciones adicionales

Artículo 56.- La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Artículo 57.- Derógase la Ordenanza N° 34.523 AD. 470.4, B.M. N° 15.883, el Decreto N° 1.033/80, A.D. 470.5, B.M. N° 16.228, Decreto N° 613/82, B.M. N° 16.713.

Cláusulas transitorias

Artículo 58.- Los plazos previstos en el artículo 6º podrán prorrogarse en un lapso de tiempo igual o inferior al transcurrido desde la aprobación de la presente ley hasta la aprobación de la modificación del Código de Planeamiento Urbano que incorpore el tipo de uso asimilable a la función de Centro de Selección o Centro Verde y/o Centro de Tratamiento o Reciclado.

Artículo 59.- A partir de la vigencia de la presente ley será obligatorio que los residuos sólidos urbanos sean colocados en bolsas biodegradables.

Artículo 60.- Comuníquese, etc.

SANTIAGO DE ESTRADA

JUAN MANUEL ALEMANY

LEY N° 1.854

Sanción: 24/11/2005

Promulgación: Decreto N° 7 del 04/01/2006

Publicación: BOCBA N° 2357 del 12/01/2006

Reglamentación: [Decreto N° 639/007](#) del 04/05/2007

Publicación: BOCBA N° 2680 del 09/05/2007

Reglamentación: [Decreto N° 760/008](#) del 26/06/2008

Publicación: BOCBA N° 2962 del 1º/07/2008

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase como un Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo incorpora a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente.

Artículo 3º.- Lo dispuesto en el artículo anterior deberá efectuarse previendo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Concebir una Gestión Integral de los Residuos Urbanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, y deje sin efecto, como disposición final, el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios.
- b. Priorizar la asignación de zonas de trabajo, considerando la preexistencia de personas físicas, cooperativas y mutuales.
- c. Coordinar y promover con otras jurisdicciones y organismos oficiales, acciones de cooperación mutua, planes y procedimientos conjuntos que tiendan a optimizar y mejorar el fin de la presente Ley, generando procesos económicos que incluyan a los recuperadores.
- d. Diseñar un Plan de Preselección Domiciliaria de Residuos.
- e. Implementar una permanente campaña educativa, con la finalidad de concientizar a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los siguientes puntos:
 1. El impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico.
 2. El beneficio que acarrea la separación de residuos en origen y/o previamente a su disposición final, facilitando de este modo el trabajo de los recuperadores y contribuyendo a la limpieza de la Ciudad y al cuidado del medio ambiente.

Artículo 4º.- Créase el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables. La autoridad encargada de la confección del Registro proveerá a los inscriptos una credencial para ser utilizada durante el desarrollo de su actividad y suministrará vestimenta de trabajo, guantes y material reflectante autoadhesivo. Se tenderá al equipamiento necesario para equiparar la recolección al sistema de higiene urbana. **(Conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 2.146, BOCBA Nº 2587 del 15/12/2006)**

Artículo 5º.- Créase el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas relacionadas con la actividad.

Artículo 6º.- Impleméntanse programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro mencionado en el artículo 4º, con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, evitando que el desarrollo de la misma redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad. Los programas deberán diseñarse teniendo como ejes, además, los siguientes puntos

- a. Formación y asesoramiento para la constitución de futuras cooperativas u otro microemprendimiento productivo.

- b. Asesoramiento para negociar su producto y facilitarles información sobre la totalidad del material recuperable para su posterior reciclaje .
- c. Programa de salud específico para los inscriptos y su grupo familiar.

Artículo 7º.- Queda derogado el artículo 6º de la Ordenanza N° 33.581 y el artículo 22º de la Ordenanza N° 39.874.

Artículo 8º.- Prohíbese la entrega y/o comercialización de residuos alimenticios cualquiera sea su procedencia.

Artículo 9º.- La presente Ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Cláusula Transitoria Primera: El Poder Ejecutivo informará a esta Legislatura en un plazo de noventa (90) días, los estudios tendientes a poner en práctica una gestión integral de los residuos sólidos urbanos, en el cual se especifiquen las distintas modalidades a ser utilizadas.

Cláusula Transitoria Segunda: La instrumentación de esta Ley durante la vigencia de los actuales contratos no puede en ningún caso reducir la calidad ni las prestaciones del servicio que realizan los concesionarios.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.

CRISTIAN CARAM

JUAN MANUEL ALEMANY

LEY N° 992

Sanción: 12/12/2002

Promulgación: De hecho del 21/01/2003

Publicación: BOCBA N° 1619 del 29/01/2003

Reglamentación: [Decreto N° 622/003](#) del 23/05/2003

Publicación: BOCBA N° 1702 del 30/05/2003

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN Nº 50/GCABA/SPTYDS/05

ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE SEPARAR RESIDUOS DOMICILIARIOS - HOTELES DE CUATRO Y CINCO ESTRELLAS - EDIFICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRATIVOS - CORPORACIÓN PUERTO MADERO - EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005

Visto la Nota Nº 2.049-DGHU/05, el Decreto Nº 1.838-GCBA/03 (B.O.C.B.A. Nº 1795), el Decreto Nº 77-GCBA/05 (B.O.C.B.A. Nº 2114) y la Ley Nº 662 (B.O.C.B.A. Nº 1304), y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene la responsabilidad primaria de disponer las medidas necesarias para lograr el perfecto estado de la limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad en busca del interés general;

Que conforme las previsiones de la licitación pública Nº 6/03, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conserva la propiedad y la facultad de disposición de todos los residuos cuya recolección hubieren realizado los contratistas, cualquiera sea su tipo y procedencia;

Que el pliego de bases y condiciones Nº 6/03 tiene previsto la implementación de un servicio de recogida selectiva con modalidades y horarios de prestación de los residuos sólidos urbanos producidos por los generadores denominados Hoteles, de cuatro y cinco estrellas; como así también en todos los edificios públicos del GCBA - administrativos-, Corporación Puerto Madero y en los edificios que tengan una altura superior a 19 pisos, sitios en su zona de prestación;

Que la Ley Nº 662 establece que ...el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, deberá establecer sectorialmente frecuencias adicionales en la recolección de residuos, teniendo en consideración los tonelajes y volúmenes de generación, caracterización de residuos, densidades poblaciones, movimiento vehicular y peatonal y demás factores implicados en la gestión de recolección de residuos...;

Que la participación ciudadana responsable y la revalorización de los residuos son ejes de esta gestión de gobierno, por lo que corresponde propiciar acciones tendientes a su logro;

Por ello y de conformidad con las precitadas normas legales,

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN,
TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

Artículo 1º - Establécese la obligación, para los generadores denominados Hoteles, de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -administrativos-, Corporación Puerto Madero y edificios de propiedad horizontal que tengan una altura superior a 19 pisos radicados en el ejido de la Ciudad, de separar los residuos domiciliarios generados, y disponerlos en forma diferenciada, a partir del 20 de febrero de 2005.

Artículo 2º - Los generadores de residuos sólidos urbanos incluidos en el artículo 1º deberán cumplir con las modalidades y horarios coordinados por los contratistas del pliego de las bases y condiciones Nº 6/03, dentro del servicio de recolección diferenciada.

Artículo 3º - Las contratistas del pliego de las bases y condiciones Nº 6/03 deberán mantener permanentemente informados a los usuarios, del horario de recolección, la modalidad de prestación, la forma de identificación del personal, entre otros aspectos importantes, debiendo el personal de la contratista afectado al servicio de recolección diferenciada, estar especialmente instruido y dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del reciclaje.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Medio Ambiente, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Higiene Urbana. Cumplido, archívese.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 640/GCABA/MMAGC/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - SE ESTABLECE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PRESCRIPTOS EN EL ART 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 50-SPTYDS-05

Buenos Aires, 02 de agosto de 2007

Visto la Ley N° 1.854, Decreto N° 639/07, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares N° 6/03, las Resoluciones Nros. 50-SPTYDS/05 y 191-MMAGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden a los términos prescriptos por los artículos 41 y 75, inc. 22, de la Constitución Nacional y artículos 20, 21, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se debe asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares N° 6/03 establece la licitación pública nacional e internacional para contratar la prestación del servicio público de higiene urbana para cinco zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el citado pliego prevé el servicio de recolección diferenciada, por virtud del cual las empresas contratistas deben prestar este servicio de recolección a los generadores denominados hoteles, de cuatro y cinco estrellas; edificios públicos de la ciudad; la Corporación Puerto Madero y demás edificios que superen los 19 pisos de altura;

Que, también dispone que las empresas deben descargar los residuos resultantes del servicio mencionado en aquellos lugares que le indicare el Gobierno de la Ciudad;

Que, la Resolución N° 50-SPTYDS/05, establece para los generadores señalados en el tercer considerando, la obligación de separar los residuos domiciliarios generados y disponerlos en forma diferenciada, a partir del 20 de febrero de 2005;

Que, la Resolución N° 191-MMAGC/06, crea el Programa de Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos, que posee como objeto específico propiciar el cumplimiento y control de la Resolución N° 50-SPTYDS/05, y asimismo crea un Registro de Generadores Responsables;

Que, la Ley N° 1.854, se promulgó con el objeto de establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes;

Que, en este sentido se declaró que la Ciudad de Buenos Aires adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de Basura Cero, entendiéndose como tal, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado;

Que, es dable advertir, que la ciudad garantiza la gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose Por ello, al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación;

Que así también la precitada ley, establece como uno de los principios a los que debe sujetarse la política ambiental nacional, el de progresividad, según el cual los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;

Que, el art. 6° de la citada ley, establece un cronograma de reducción paulatina de los desechos depositados en rellenos sanitarios y que a los efectos de cumplir con los objetivos es necesario implementar políticas activas en materia de separación de residuos en origen;

Que, por el Decreto N° 639/07 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aprueba la reglamentación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el art. 6° del Anexo I del Decreto N° 639/07 establece: Asimismo, se adoptarán en forma gradual las siguientes medidas: a.- En una primera etapa se implementará la disposición inicial selectiva y la recolección diferenciada de los residuos en húmedos y secos conforme a lo dispuesto en la presente reglamentación, enviándose los primeros a disposición final, previa separación de la parte aprovechable siempre que sea técnicamente factible, y los segundos a centros de selección para su posterior valorización comercial, enviándose la fracción de descarte a disposición final;

Que, de conformidad a las prescripciones descriptas en los párrafos que anteceden, el Ministerio de Medio Ambiente considera de esencial importancia impulsar las disposiciones previamente mencionadas a efectos de que los generadores de residuos sólidos urbanos se avoquen al cumplimiento de las normas señaladas, y de garantizar el debido tratamiento de los residuos recolectados en virtud del servicio de recolección diferenciada;

Que, por otra parte, cabe mencionar, que por el Decreto N° 328/06, se promulgó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 1.925), creándose el Ministerio de Medio Ambiente;

Que, de conformidad con los objetivos fijados por la citada ley, el Ministerio de Medio Ambiente debe diseñar y aplicar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano, regulando y controlando los servicios de higiene urbana, el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos;

Que, posteriormente, se dictó el Decreto N° 350/06, por el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese la obligación, para los generadores identificados en el artículo 1° de la Resolución N° 50-SPTyDS/05, de dar cumplimiento a los deberes prescriptos por el mismo artículo, en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos de publicada la presente.

Artículo 2° - Los generadores de residuos sólidos urbanos mencionados en el artículo 1° que se hubieren acogido al cumplimiento de las obligaciones prescriptas por la Resolución N° 50-SPTyDS/05, deben informar a la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, dentro del plazo estipulado en el artículo 1°, la cantidad de residuos sólidos urbanos que separan y disponen en forma diferenciada sobre el total de los que generen, la metodología aplicada para la separación y disposición diferenciada y los sujetos a quienes les hacen entrega de los residuos separados.

Artículo 3° - Los generadores de residuos sólidos urbanos mencionados en el artículo 1° que no se hubieren acogido al cumplimiento de las obligaciones prescriptas por la Resolución N° 50-SPTyDS/05, deberán comunicarse con la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, a efectos de coordinar las metodologías a aplicar para la separación y disposición diferenciada de los residuos sólidos urbanos que generen y los sujetos a quienes les serán entregados los residuos previamente separados, dentro del plazo estipulado en el artículo 1°.

Artículo 4° - Las comunicaciones prescritas en los artículos 2° y 3° de la presente resolución deberán cursarse personalmente ante el Área de Generadores Responsables de la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, sita en la calle Piedras 1281, 1° piso.

Artículo 5° - El Ministerio de Medio Ambiente podrá convenir motivadamente, previa solicitud fundada por el generador, a ampliar el plazo prescripto por el artículo 1°, mediante la determinación de una planificación programada que determinará los plazos en que el mismo dará cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente resolución.

Artículo 6° - Los plazos prescriptos comenzarán a correr desde la entrada en vigencia de la presente resolución, a excepción del que se determine por virtud del procedimiento previsto en el artículo 5°, que será a partir del momento en que se firme la planificación acordada.

Artículo 7° - Las consultas podrán ser dirigidas al Área de Generadores Responsables de la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, personalmente en la calle Piedras 1281, 1° piso, vía e-mail a la casilla de correos electrónicos: generadoresresponsables@buenosaires.gov.ar, o telefónicamente al número 4307-0448/4307-5669/4300-2054/4300-2047 (interno 116).

Artículo 8° - Quienes incumplan con lo establecido precedentemente serán pasibles de sanciones conforme lo dispuesto en el punto 1.3.32, 1.3.33 y 1.3.34 Capítulo III, Libro II, Sección I, Anexo I, de la Ley N° 451 (Código de Faltas).

Artículo 9° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y a la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano. Cumplido, archívese.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 808/GCABA/MMAGC/07

SE ESTABLECEN NUEVOS GENERADORES RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 640-MMA-07 - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN - SEPARACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - DISPOSICIÓN DIFERENCIADA - BASURA - COMERCIOS - INDUSTRIAS - EMPRESA DE SERVICIOS - BANCOS - ENTIDADES FINANCIERAS - ASEGURADORAS - SUPERMERCADOS - CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO - SHOPPING - GRANDES CENTROS COMERCIALES EN ESPACIOS CERRADOS - CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS - RESTAURANTES

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007

Visto la Ley N° 1.854, el Decreto N° 639/07, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares N° 6/03, las Resoluciones N° 50-SPTyDS/05, N° 191-MMAGC/06 y N° 640-MMAGC/07; y

CONSIDERANDO

Que, en orden a los términos prescriptos por los artículos 41 y 75, inc. 22, de la Constitución Nacional y artículos 20, 21, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se debe asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares N° 6/03 establece la Licitación Pública Nacional e Internacional para contratar la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana para cinco zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el citado pliego prevé el Servicio de Recolección Diferenciada, por virtud del cual las empresas contratistas deben prestar este servicio de recolección a los generadores denominados hoteles, de cuatro y cinco estrellas; edificios públicos de la ciudad; la Corporación Puerto Madero y demás edificios que superen los 19 pisos de altura;

Que, la Ley N° 1.854, se promulgó con el objeto de establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes;

Que, en este sentido se declaró que la Ciudad de Buenos Aires adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de Basura Cero, entendiéndose como tal, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado;

Que, es dable advertir, que la Ciudad garantiza la gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación;

Que, así también la precitada ley, establece como uno de los principios a los que debe sujetarse la política ambiental nacional, el de progresividad, según el cual los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;

Que, el art. 6° de la citada ley, establece un cronograma de reducción paulatina de los desechos depositados en rellenos sanitarios y que a los efectos de cumplir con los objetivos es necesario implementar políticas activas en materia de separación de residuos en origen;

Que, por el Decreto N° 639/07 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el art. 6° del Anexo I del Decreto N° 639/07 establece: Asimismo, se adoptarán en forma gradual las siguientes medidas: a.- En una primera etapa se implementará la disposición inicial selectiva y la recolección diferenciada de los residuos en húmedos y secos conforme a lo dispuesto en la presente reglamentación, enviándose los primeros a disposición final, previa separación de la parte aprovechable siempre que sea técnicamente factible, y los segundos a centros de selección para su posterior valorización comercial, enviándose la fracción de descarte a disposición final;

Que, la Resolución N° 50-SPTyDS/05, establece para los generadores señalados en el tercer considerando, la obligación de separar los residuos domiciliarios generados y disponerlos en forma diferenciada, a partir del 20 de febrero de 2005;

Que, la Resolución N° 191-MMAGC/06, crea el Programa de Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos, que posee como objeto específico propiciar el cumplimiento y control de la Resolución N° 50-SPTyDS/05, y asimismo crea un Registro de Generadores Responsables;

Que, la Resolución N° 640-MMAGC/07, establece un plazo de treinta (30) días corridos para que los generadores responsables identificados en la Resolución N° 50-SPTyDS/05 acrediten ante la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano el cumplimiento de las obligaciones prescriptas por esta última;

Que, en virtud de la precitada resolución han sido intimados aquellos generadores responsables que no han cumplimentado con las disposición diferenciada de residuos sólidos urbanos, y se ha logrado un amplio acatamiento de las obligaciones dispuestas por la misma, obteniéndose un claro avance en las políticas de reciclado competentes a este Ministerio;

Que, este Ministerio de Medio Ambiente considera de esencial importancia ampliar las sujetos que integran esta categoría de generadores responsables de residuos sólidos urbanos comprendidos en el Sistema de Recolección Diferenciada dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares N° 6/03 y en las Resoluciones N° 50-SPTyDS/05, N° 191-MMAGC/06 y N° 640-MMAGC/07, a efectos de procurar, en el marco del principio de progresividad de las políticas ambientales, la reducción de la disposición final de residuos sólidos urbanos;

Que, por otra parte, cabe mencionar, que por el Decreto N° 328/06, se promulgó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 1.925), creándose el Ministerio de Medio Ambiente;

Que, de conformidad con los objetivos fijados por la citada ley, el Ministerio de Medio Ambiente debe diseñar y aplicar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano, regulando y controlando los servicios de higiene urbana, el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos;

Que, posteriormente, se dictó el Decreto N° 350/06, por el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Establécense como generadores responsables obligados en los mismos términos que los dispuestos por la Resolución N° 640-MMAGC/07 a los siguientes sujetos:

- a) Comercios, Industrias o Empresa de Servicios que posean más de 10 (diez) empleados a su cargo por turno.
- b) Bancos y Entidades Financieras o Aseguradoras.
- c) Supermercados.
- d) Centros Comerciales a Cielo Abierto, bajo el programa de gerentes urbanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Shopping o grandes centros comerciales en espacios cerrados.
- f) Centros Educativos Privados en todos sus niveles.
- g) Restaurantes.

Artículo 2° - Los plazos prescriptos en la Resolución N° 640-MMAGC/07 comenzarán a correr, en relación a los sujetos determinados como generadores responsables en el artículo 1° de la presente resolución, desde la entrada en vigencia de la misma, a excepción de aquellos plazos que se determine por virtud del procedimiento previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 640-MMAGC/07, que será a partir del momento en que se firme la planificación acordada.

Artículo 3° - La Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, por delegación de este último, y mediante el dictado de las pertinentes disposiciones, tendrá a su cargo la coordinación de las acciones tendientes a procurar la recolección, por parte de los recuperadores urbanos debidamente inscriptos en el REPyME (Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas) y RUR (Registro Único Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los residuos sólidos urbanos secos generados por los sujetos establecidos en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4° - La Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, tendrá a su cargo las tareas de capacitación e información de los generadores establecidos en el artículo 1° de la presente resolución tendientes al logro de la adecuada disposición diferenciada de residuos.

Artículo 5° - Las consultas podrán ser dirigidas al Área de Generadores Responsables de la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano, dependiente de este Ministerio, personalmente en la calle Piedras 1281, 1° piso, vía e-

mail a la casilla de correos electrónicos: generadoresresponsables@buenosaires.gov.ar, o telefónicamente al número 4307-0448/4307-5669/4300-2054/4300-2047 (interno 116).

Artículo 6° - Quienes incumplan con lo establecido precedentemente serán pasibles de sanciones conforme lo dispuesto en el punto 1.3.32, 1.3.33 y 1.3.34 Capítulo III, Libro II, Sección I, Anexo I, de la Ley N° 451 (Código de Faltas).

Artículo 7° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y a la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano. Cumplido, archívese.



UBA

Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



C. ANTECEDENTES EN UNIDADES UBA





Asunto: Aprobar procedimiento para la Separación de Residuos Reciclables de la FAUBA.

C. D. 2304
Expte. 166.476/11

Cdad. Autónoma de Bs. As., 8 de noviembre de 2011.

V I S T O las presentes actuaciones –Expte. 166.476/11 – mediante las cuales la Coordinadora en Gestión de Hábitat, Alejandra REICH, eleva procedimiento para la Separación de Residuos Reciclables en la FAUBA y,

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar procedimiento para la Separación de Residuos Reciclables de la FAUBA, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas dependencias administrativas y archívese.




Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2304



Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304
Expte. 166.476/11
..//2.-

A N E X O

PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA-UBA-

INTRODUCCIÓN

La evolución y modificación en el tiempo del término "residuo", y del concepto acerca de "qué es un residuo o qué debe considerarse un residuo", se verifica con énfasis desde hace unos años a nivel mundial, en relación al manejo alternativo de los mismos (separación, reciclaje, etc.). La problemática se torna acuciante en nuestro país desde la crisis 2001/2002, donde la actividad de recuperadores o "cartoneros" ha pasado a ser una de las fuentes de subsistencia de amplios sectores de población desempleada en todos los aglomerados urbanos y en especial en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Reconociendo y aceptando esta realidad, la legislatura del gobierno porteño, legitimó esta actividad, hasta ese momento prohibida en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, sancionando la ley 992. La misma, además de declarar como servicio público a los Servicios de Higiene Urbana, incorpora en esta categoría a los recuperadores de residuos reciclables, siendo por ello vulgarmente denominada "Ley de Cartoneros".

El reciclaje de materiales implica la separación y recolección selectiva de éstos, y su posterior acondicionamiento para su reutilización, procesamiento y transformación en nuevos productos. El reciclaje es internacionalmente aceptado debido a que reduce la demanda de recursos y la cantidad de residuos que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios.

Cabe destacar que la Ley N° 1854 establece la obligatoriedad y responsabilidad para la gestión integral de Residuos Urbanos que se generan en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicho marco, las resoluciones N° 50/GCABA/SPYDS/05, N° 640/GCABA/MMAGC/07 y N° 808/GCABA/MMAGC/ 07, disponen la obligatoriedad de la separación y disposición diferenciada de los residuos, que comprende el retiro de materiales sólidos reciclables de hoteles de 4 y 5 estrellas, edificios públicos, edificios de más de 19 pisos y Corporación Puerto Madero. Nuestra Facultad está comprendida a esta disposición de obligatoriedad por ser un edificio público.

OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento para instrumentar la separación de los residuos reciclables en la Facultad de Agronomía



Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304
Expte. 166.476/11
..//3.-

de la Universidad de Buenos Aires conforme a lo establecido por la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

ALCANCES

1. Instrumentar la separación de residuos en dos categorías, no-reciclables y reciclables, y elaborar planes de manejo de los mismos.
2. Promover la cultura de separación y aprovechamiento de los residuos reciclables entre los docentes, los no-docentes, los alumnos y los vecinos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.
3. Dar a conocer a los públicos usuarios de las instalaciones de la Facultad las acciones de separación de residuos que se realizan en la misma.

DOCUMENTOS

Se adjunta:
Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
Estatuto de la Cooperativa de Recuperadores Urbanos "El Álamo".

DEFINICIONES

Cajas: recipientes de cartón ubicados en cada oficina y en los pasillos de las diferentes cátedras y del Pabellón Central de la Facultad, donde se depositan los residuos reciclables.

Contenedor: recipiente de plástico destinado al depósito temporal del total de los residuos reciclables generados por la Facultad de Agronomía, ubicado detrás del Pabellón Central.

Grandes Generadores: Los grandes generadores son aquellos lugares, donde por la cantidad y periodicidad con que emiten residuos sólidos reciclables reciben un tipo de recolección especial, diferenciada de la recolección domiciliaria. Entran dentro de este tipo de generador en la ciudad de Bs As, los hoteles de 4 y 5 estrellas, edificios públicos, edificios de más de 19 pisos, Corporación Puerto Madero, Shoppings y supermercados.

Cooperativa de Recuperadores Urbanos: Trabajador de las grandes urbes que se dedica a la recolección, acondicionamiento y venta de materiales reciclables. La actividad se desarrollaba a cuenta propia. En la actualidad la tendencia es a convertirla en un servicio público con intervención estatal y agrupamiento cooperativo de los trabajadores.



Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304

Expte. 166.476/11

..//4.-

Residuos orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable.

Residuos reciclables: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible de un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

RESPONSABILIDADES

Un grupo conformado por alumnos, docentes y no-docentes de esta casa de estudios denominado "FAUBA Verde" más las personas que las autoridades de la Facultad designen, realizarán las acciones necesarias para la difusión de las prácticas de separación de residuos, la instrumentación de las mismas y la adecuación de las instalaciones.

El personal de maestranza de la Facultad de Agronomía realizará la recolección interna y la deposición de los residuos reciclables en los contenedores ubicados para tal fin.

La cooperativa de cartoneros El Álamo retirará los residuos reciclables para llevarlos a la planta de separación y posteriormente a las plantas de reciclado. A su vez éstos realizarán capacitaciones a la comunidad de la FAUBA interna y externa, a través de charlas mensuales.

PROCEDIMIENTO

La aplicación de la Separación de los Residuos Reciclables en la Facultad de Agronomía consta de 3 etapas:

Etapas 1

Llevar a cabo la identificación de las cátedras y espacios de la Facultad de Agronomía en términos del tipo de residuos que generan, es decir, identificando aquéllos en donde se generan principalmente residuos orgánicos y en donde se generan principalmente residuos reciclables.

A tal efecto FAUBA Verde realizará un relevamiento sistemático.

Etapas 2

1. Adquisición y colocación de los materiales de difusión que permitirán difundir los procedimientos de la separación de los residuos orgánicos y reciclables, así como de los sitios en donde deberán depositarse los residuos generados.



Facultad de Agronomía

Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina

Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304

Expte. 166.476/11

..//5.-

Entre los materiales de apoyo para la difusión de la separación de residuos se pueden utilizar los siguientes:

- Carteles, calcomanías, volantes y preferentemente difusiones electrónicas.
- Etiquetas para contenedores o recipientes.
- Herramientas de comunicación institucional de la Facultad de Agronomía: radio, página web, etc.
- Cartas personalizadas para los Directores de Departamentos, los Directores Administrativos y personal de mantenimiento.

Etapa 3

A. Adecuación de las instalaciones.

1. Área de acceso al público

Esta actividad consiste en la colocación de las cajas o recipientes para la disposición de los residuos reciclables por parte del público en general.

Los recipientes deberán estar identificados claramente con la leyenda "Residuos Reciclables".

2. Área de almacenamiento temporal

Las áreas de depósito temporal de residuos reciclables contarán con contenedores identificados para la recepción de los mismos. Es recomendable la designación de un responsable que verifique la disposición separada de los residuos reciclables y el estado de los mismos.

B. Capacitación y sensibilización del personal administrativo y de maestranza.

1. La cooperativa de recuperadores urbanos junto al grupo "FAUBA Verde" trabajarán asiduamente en la capacitación del personal de la Facultad, principalmente con el personal administrativo y de maestranza. Se trabajará activamente en los lugares de trabajo del personal administrativo.

2. También se realizarán jornadas de capacitación más amplias, abiertas a los docentes y alumnos de la Facultad que quiera informarse y/o participar del proyecto.

AMBITO DE APLICACIÓN



El presente procedimiento es de aplicación en toda la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano



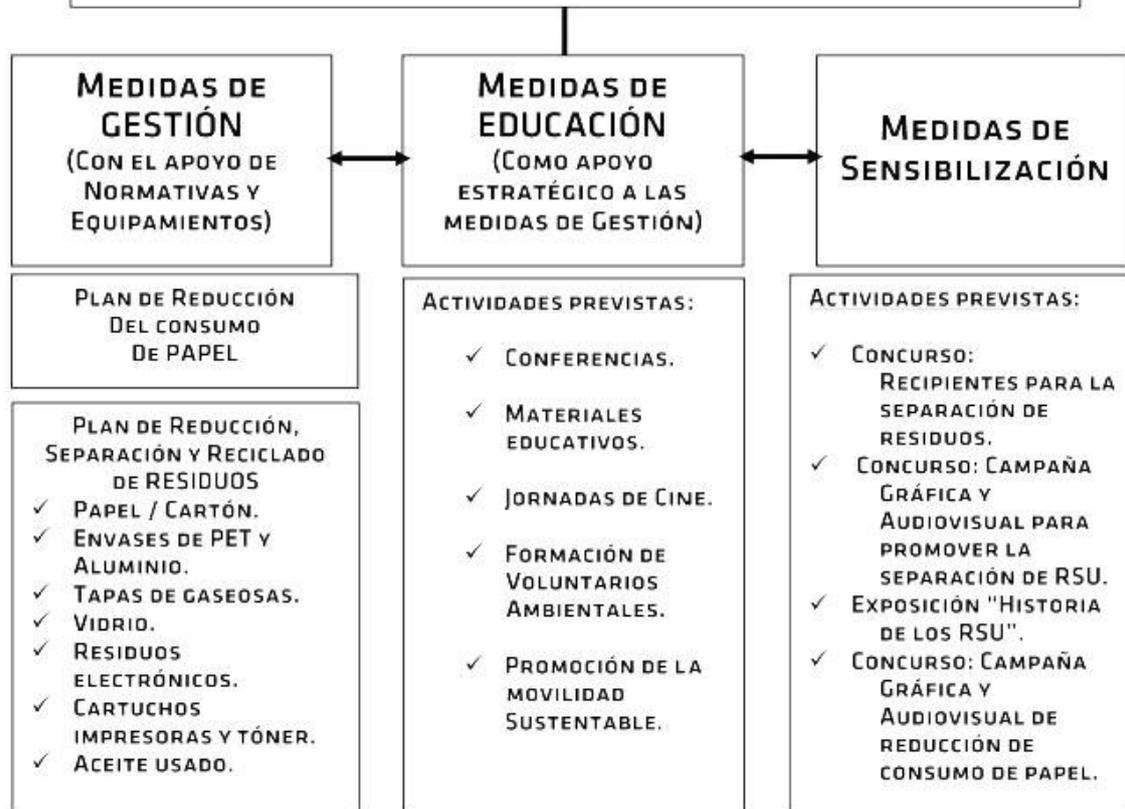
EXACTAS VERDE

**Los materiales deben estar limpios y secos.
Las botellas deben estar vacías o tapadas.
Los restos de alimentos deben lavarse con agua.**

 SI Reciclables	 NO Basura
<p>PAPEL, CARTÓN Y TETRA BRICK</p>  <ul style="list-style-type: none"> papeles (impresos o no) diarios y revistas sobres comunes y de papel madera carpetas y cuadernos folletos y volantes apuntes y fotocopias cajas y envases 	<ul style="list-style-type: none"> papel carbónico y fax papel de fotografía planchas de etiquetas sevilletas, papel tissue, papel de cocina usados envases de comida sucios
<p>PLÁSTICOS</p>  <ul style="list-style-type: none"> botellas plastificados telgopor envases de alimentos limpios film envoltorios de golosinas bolsas de nailon envases de productos de limpieza cartuchos de tóner 	<ul style="list-style-type: none"> vasos térmicos o de cartón encerado platos y cubiertos descartables pañales y apósitos envases con restos de lubricantes o de pintura
<p>METALES</p>  <ul style="list-style-type: none"> latas de gaseosas vacías metales (aluminio, hierro) aerosoles 	<ul style="list-style-type: none"> pilas y baterías de cualquier tipo
<p>VIDRIOS</p>  <ul style="list-style-type: none"> botellas sanas frascos sanos 	<ul style="list-style-type: none"> vidrios rotos vidrios espejados vidrios de laboratorio

FADU - CULTURA AMBIENTAL

PLAN PILOTO DE AMBIENTALIZACIÓN 2012 / 2014



**EL RECICLAJE
TIENE SU PUNTO**



Programa de ciudadanía y gestión social
e integral de residuos reciclables

COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS EL ÁLAMO

Recuperadores Urbanos

Cooperativa "EL ÁLAMO"

Tel: (011) 4587-8109

0800-777-2006 (Línea Gratuita)

E-Mail: coopelalamo_adm@yahoo.com.ar

Qué sí

**PAPEL: APUNTES, DIARIOS
REVISTAS, FOLLETOS, SOBRES,
CARPETAS, ETC. CARTÓN**

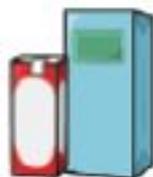


TETRABRICK

VIDRIO



TAPITAS



**PLÁSTICO: BOTELLAS,
PRODUCTOS LIMPIEZA,
ENVASES**

**LATAS, ALUMINIO,
METAL**



Qué no

RESTOS DE COMIDA



**PAQUETES DE
SNACKS***



LAPICERAS



**PAÑUELOS DE PAPEL USADOS,
SERVILLETAS**



LAMPARITAS

TELGOPOR



COLILLAS



**YOGURT,
CREMA de LECHE***



PAÑALES



PILAS



*Aún no cuentan con mercado
en la industria del reciclado

TODO DEBE ESTAR SECO Y LIMPIO

Escuela Superior de Comercio “Carlos Pellegrini”
Universidad de Buenos Aires

Programa Institucional de Separación, Reutilización y Reciclado de Residuos

Laboratorio de Ciencias
Departamento de Acción Solidaria
Departamento de Biología
Departamento de Derecho y
Formación Ética y Ciudadana
Departamento de Geografía
Departamento de Lengua y Literatura
Departamento de Plástica

Diciembre de 2011

La generación de residuos representa una problemática en crecimiento desde diversos puntos de vista que incluyen el sanitario, social y el económico, entre otros.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires genera diariamente 5 mil toneladas de residuos, de los cuales sólo una ínfima parte se destina a tratamiento para reciclado y reutilización.

En el año 2006, la Legislatura de esta Ciudad aprobó la Ley N° 1854, conocida como la “Ley de Basura Cero”. Esta Ley exige la separación de residuos en origen y su recolección diferenciada.

Si bien en la actualidad la ley no se aplica, la Escuela como institución podría y debería tomar la iniciativa de separar los residuos que genera y, al mismo tiempo, implementar un plan de reutilización de materiales con fines educativos y sustentables en términos ambientales.

El presente proyecto se enmarca en la promoción de una escuela sustentable en cuanto a los conceptos antedichos y en los lineamientos del perfil del egresado de la Escuela que apunta a la capacidad “para actuar en la sociedad en forma autónoma tomando decisiones que le permitan construir su proyecto de vida. Para ello, asumirá una actitud consciente y responsable ante la problemática de la comunidad, en el marco del sistema democrático y pluralista. Deberá poseer, además, una sólida formación integral y saberes orientados, que lo habiliten para encarar estudios universitarios e incorporarse activamente al mundo del trabajo”.

El desarrollo e implementación de este proyecto tiene como premisa, una propuesta pedagógica interdisciplinaria, a la que deberá sumarse la imprescindible participación de los demás integrantes de la comunidad educativa: alumnos y No Docentes.

Para ello se han definido los siguientes objetivos de trabajo:

- Brindar conocimientos a todos los integrantes de la Escuela sobre la variedad de residuos, su separación, tratamiento, reutilización y reciclaje.
- Promover la integración de estas temáticas desde la especificidad disciplinar de cada departamento participante del proyecto.
- Fomentar la práctica institucional de actividades sustentables en cuando al tratamiento de los residuos.

Para cumplir con estos objetivos, se prevén las siguientes acciones, algunas de ellas de aplicación simultánea, y otras en etapas:

- Difusión de los objetivos del proyecto a toda la comunidad educativa y concientización sobre la necesidad de generar un plan integral y sustentable de tratamiento de los residuos que se producen en la Escuela.
- Evaluación sobre la situación de generación de residuos en la Escuela.
- Capacitación de docentes a cargo de especialistas sobre la variedad, separación y tratamiento de residuos.
- Ejecución de la planificación de actividades previstas por los departamentos participantes.
- Iniciación de la separación de residuos y reciclado de los mismos.
- Coordinación de acciones de colaboración con Fundaciones y Cooperativas que utilicen materiales reciclables.
- Promoción de intercambios con fábricas que produzcan elementos de utilidad para la Escuela, a partir de materiales reciclables.
- Evaluación de los resultados del proyecto.

Como todo proyecto que se gesta a nivel institucional, se requiere cierto apoyo de las autoridades en la implementación y desarrollo de cada una de las acciones anteriormente descriptas.

La coordinación, difusión, implementación y supervisión de cada una de las etapas deberían contar con al menos dos integrantes del proyecto que actúen como responsables y referentes, tanto de la organización hacia adentro, como de las gestiones hacia afuera de la escuela.

La duración mínima del proyecto está planificada en 2 (dos) años, con una evaluación hacia el final del primer año de implementación. Los resultados de la evaluación podrán, eventualmente, promover modificaciones al proyecto que permitan una mejor implementación y proponer alternativas que contribuyan con la aplicación y continuidad del proyecto de escuela sustentable, como ya existe en otros lugares.

La siguiente tabla resume las acciones y actividades del Programa Institucional de Separación, Reutilización y Reciclado de Residuos.

ACCIONES	ACTIVIDADES
Difusión de los objetivos del proyecto a toda la comunidad educativa y concientización sobre la necesidad de generar un plan integral y sustentable de tratamiento de los residuos que se producen en la Escuela.	Reuniones con las autoridades de la Escuela.
	Reuniones con los Departamentos docentes interesados en formar parte de proyecto.
	Reuniones con el personal No Docente de Servicios Generales para conocer la situación actual de recolección de residuos y consensuar pautas de recolección tendientes a cumplir con los objetivos de evaluación de la primera etapa y de las etapas subsiguientes.
Presentación a la comunidad educativa del Programa de Separación, Reutilización y Reciclado de Residuos.	Se propondrá la realización de una Jornada Institucional para la presentación del proyecto y exposición de los objetivos generales del Programa Institucional y de los objetivos específicos de los Departamentos participantes.
Evaluaciones sobre la situación de generación de residuos en la Escuela.	Medir la cantidad e identificar la calidad de residuos generados. Para cada una de las instancias de evaluación del proyecto, se estima realizar 3 (tres) mediciones. Cada una de ellas consistirá en la determinación de la cantidad y calidad de residuos en 2 días correspondientes a la misma semana, excluyendo los residuos generados en los baños y en toda la Escuela durante los días

	<p>sábados.</p> <p>El pesaje y separación de residuos de la primera evaluación se llevará a cabo en el Laboratorio de la Escuela y contará con la participación y supervisión de los Ayudantes de Laboratorio.</p> <p>Se espera que en la segunda y tercera evaluación participen estudiantes solidarizados y concientizados por el proyecto.</p>
	<p>Establecer correspondencias entre la cantidad y la calidad de los residuos generados y obtenidos por día, por estación y por año.</p>
	<p>Proponer acciones remediadoras para la reducción y clasificación de los residuos.</p>
<p>Capacitación de docentes a cargo de especialistas sobre la variedad, separación y tratamiento de residuos.</p>	<p>Se capacitará a Ayudantes de Laboratorio y Profesores sobre la separación y el tratamiento de residuos.</p>
<p>Planificación y desarrollo de actividades previstas por los departamentos participantes.</p>	<p>Se diseñará un programa interdisciplinario curricular entre el Laboratorio y los siguientes departamentos: Laboratorio de Ciencias, Acción Solidaria, Biología, Derecho y Formación Ética y Ciudadana, Geografía, Lengua y Literatura y Plástica. Desde su especificidad, cada departamento podrá integrar algunos de sus contenidos de enseñanza con los objetivos del proyecto.</p>
	<p>Organizar visitas con los alumnos a fábricas de reciclaje de residuos.</p>
<p>Concientización sobre la importancia de separar, reutilizar y reciclar los residuos, como así también, reducir la cantidad de residuos que se generan diariamente en la Escuela y en otros ámbitos de nuestra vida cotidiana.</p>	<p>Charlas explicativas sobre separación, tratamiento y reciclado de residuos, brindadas por los Ayudantes de laboratorio junto con los Profesores del Departamento de Biología, a Docentes, No Docentes y Alumnos.</p>
<p>Iniciación de la separación de residuos y reciclado de los mismos.</p>	<p>Instalación de recipientes para basura diferenciados, con bolsas plásticas transparentes.</p>
	<p>Convocar a la Fundación Garrahan para la instalación de recipientes para tapitas plásticas de botellas plástica. Coordinar con la Fundación la recolección de los</p>

	residuos.
	Promover el intercambio con fábricas que produzcan elementos de utilidad para la Escuela, a partir de materiales reciclables; y participar en visitas con alumnos a dichas fábricas, como parte de los objetivos pedagógicos.
	La separación de residuos será implementada en etapas, comenzando con el papel y los plásticos (o envases Tetra-Brick) en todas las dependencias de la Escuela.
Evaluación de los resultados y continuidad del proyecto de acuerdo con los objetivos planteados.	Análisis de la cantidad y calidad de los residuos separados durante la implementación del Proyecto.
	Organización de reuniones interdepartamentales para evaluar la aplicación de Plan por área y a nivel institucional, que promuevan mecanismos para garantizar la continuidad de proyecto.
	Presentación de los resultados de la evaluación a las autoridades de la Escuela, a la comunidad educativa y a la sociedad.
Incorporación a las acciones anteriores de la separación y el tratamiento de otros residuos.	De acuerdo con la evaluación anteriormente mencionada, ampliación del proyecto con la separación de otros residuos (aluminio, vidrio, etc.)

Objetivos generales por área departamental del proyecto interdisciplinario "**Programa Institucional de Separación, Reutilización y Reciclado de Residuos**":

- **Laboratorio de Ciencias**

- Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de separar, reutilizar y reciclar los residuos que se generan diariamente en la Escuela y en otros ámbitos de nuestra vida cotidiana.
- Fomentar prácticas que promuevan la reducción de la cantidad de residuos generados en la Escuela y en nuestra vida cotidiana.
- Coordinar y supervisar la implementación del proyecto y actuar como responsable y referente, tanto de la organización hacia adentro, como de las gestiones hacia afuera de la Escuela.

- **Acción Solidaria**

- Introducir a los alumnos en las problemáticas medio-ambientales.
- Sensibilizar sobre la importancia del cuidado del entorno y de sí mismos.

- **Biología**

- Comprender que los sistemas naturales condicionan a los sociales a través de los recursos de potencial uso humano y que, a su vez, éstos intervienen sobre los naturales a través de la cultura.
- Valoren a la educación ambiental como una secuencia de intervenciones pedagógicas que promueven la formación integral y democrática de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas.
- Evalúen diversos modelos de desarrollo sostenible y otros vinculados con el uso de los recursos, valorando la importancia de su preservación.
- Desarrollen y/o complementen su capacidad de solidaridad y responsabilidad en el uso de los recursos tendientes al logro de un desarrollo sostenible en la escuela.
- Interpreten que la investigación sobre la gestión de los recursos debe recurrir a técnicas metodológicas cualitativas y cuantitativas, siempre desde un abordaje trans, multi e interdisciplinarios.

- **Derecho y Formación Ética y Ciudadana**

- Profundizar el estudio del art. 41° de la Constitución Nacional que garantiza el *derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado apto para el desarrollo humano.*
- Propiciar -desde el espacio interdisciplinar que abarcan las asignaturas Formación Ética y Ciudadana, Acción Solidaria y Tutoría- la sensibilización y toma de conciencia sobre las diferentes cuestiones que afectan al medio ambiente, cuáles son los alcances de las medidas a adoptar consagradas por la ley y reflexionar sobre las mismas tratando de encontrar formas creativas para su concreción.

- **Geografía:**

- Alentar la participación de los alumnos en el proyecto institucional a partir de la comprensión de que es el hombre quien construye su espacio geográfico.
- Comprender que para resolver los problemas ambientales se requiere un cambio en los modos de producción y patrones de consumo, así como en la organización social y en los estilos de vida.
- Reflexionar sobre la crisis ambiental y su carácter global.

- **Lengua y Literatura (1° a 3° año):**

- Análisis de textos informativos sobre el reciclado de basura.
- Producción de textos expositivo - explicativos, noticias, argumentaciones, lemas y afiches de concientización sobre el tema.

- **Plástica**

- Concientizar, desde la práctica artística, cuestiones relacionadas con la preservación ecológica.
- Integrar, desde su especificidad, algunos de los contenidos curriculares de la enseñanza/aprendizaje de Plástica con los objetivos del proyecto.
- Transformar la materia reciclada en material potencialmente expresivo, descontextualizándolo de su origen y ubicándolo en un nuevo contexto.
- Desarrollar actividades estéticas, creativas, comunicacionales y expresivas, con sus correspondientes productos, como consecuencia de la separación, reutilización y reciclado de determinados residuos.

- Despertar la imaginación creadora a partir de materiales no tradicionales o no convencionales, como en el caso de ciertos desechos producidos por el consumo cotidiano.
- Difundir y exponer las producciones de los alumnos involucrados en el proyecto como un medio de afianzar los propósitos del Proyecto Institucional.

Insumos necesarios para las etapas de evaluación:

- Balanza para pesaje de bolsas con residuos.
- Guantes para recolección de residuos.
- Bolsas de residuos grandes.

Insumos necesarios para la iniciación de la separación de residuos:

- Recipientes separadores para residuos.
- Bolsas de residuos transparentes.

Otras especificaciones:

El papel acumulado puede ser almacenado en un sector del gimnasio de la Escuela acondicionado para tal fin y retirado por la Cooperativa “Creando Conciencia”, semanal o quincenalmente de acuerdo con los resultados de la evaluación de cantidad de residuos generados por la Escuela y la disponibilidad de recolección de la Cooperativa.



Separación de residuos en la Facultad

Cada cosa en su lugar

En dos semanas, con la puesta en marcha del programa Exactas Verde, la comunidad de la Facultad podrá separar los residuos que genera, discriminando los reciclables en recipientes que se colocarán para tal fin. Las cajas de cartón con bolsas verdes estarán ubicadas en departamentos y espacios comunes. Una cooperativa de recuperadores urbanos será la encargada de retirar los materiales para su clasificación posterior.



CEPRO Exactas

Pág. 2 ►

Nueva etapa de la petrolera

Uchitel en YPF

El Profesor del Departamento de Computación Sebastián Uchitel fue designado entre los 17 directores de la empresa YPF, nombrados durante la asamblea de accionistas que tuvo lugar el lunes pasado. Especialista en ingeniería de software.



Archivo CEPRO Exactas

Pág. 7 ►



Juan Pablo Vittori

Grupos de investigación

Autopistas celulares

Con avanzadas técnicas de microscopía que permiten estudiar la estructura del citoplasma celular, observando sus componentes en forma individual, Valeria Levi y su equipo de investigadores buscan comprender cómo funcionan los motores moleculares responsables del transporte de una gran variedad de compuestos.

Pág. 5 ►

	Jueves 7	Viernes 8	Sábado 9
Grupo de Promoción de DCAO www.fcab.uba.ar/promocional	Muy frío por la mañana a fresco por la tarde. Aumento en la nubosidad durante la tarde.	Heladas en áreas suburbanas. Sin precipitaciones. Muy frío por la mañana a fresco por la tarde.	Heladas en áreas suburbanas. Sin precipitaciones. Muy frío por la mañana a fresco por la tarde.
	Min 1°C Max 11°C	Min 1°C Max 13°C	Min 3°C Max 14°C

Cada cosa en su lugar

En coincidencia con la semana del Día Mundial del Medioambiente, la Facultad tiene novedades al respecto. Según lo previsto por las autoridades, la semana del 18 de junio la comunidad de Exactas podrá comenzar la separación de residuos a través del uso de recipientes destinados a tal fin que se colocarán en distintos lugares de los pabellones I, II e Industrias.

Exactas Verde es el nombre de este programa a cargo de la Secretaría de Extensión, Graduados y Bienestar y la Secretaría de Hábitat de la Facultad, que permitirá iniciar la cadena de reciclado a partir de la alta producción de residuos que se genera diariamente en las oficinas, aulas y comedores. Para su largada, se colocarán 20 recipientes de cartón con bolsas de residuos color verde en distintos puntos de los edificios, en los que será posible desechar los residuos reciclables. Cada recipiente estará acompañado de cartelería identificatoria, que incluirá un listado con precisiones sobre cuáles cosas pueden ser descartadas como reciclables y cuáles no. Aquellos residuos orgánicos o que no tengan posibilidades de ser reciclados deberán descartarse, como de costumbre, en los tachos de basura. Vale aclarar que los residuos peligrosos y los patogénicos que se generan en los laboratorios seguirán su camino ya tradicional en la Facultad, a través del Servicio de Higiene y Seguridad.

Las cajas con las bolsas verdes tendrán dos tipos de ubicación: en los departamentos docentes y en lugares comunes. "Comenzaremos a colocarlas en aquellos

departamentos que en la Comisión de Hábitat expresaron su voluntad de participar del inicio del programa y, por supuesto, está abierto a los departamentos que se quieran ir sumando", comenta Leonardo Zayat, secretario de Extensión, Graduados y Bienestar de la Facultad, y aclara que "también vamos a colocar cajas en lugares de mayor acceso, como pasillos de aulas, comedor o en la biblioteca, lo que genera expectativas acerca de cómo van a ser utilizadas, ya que vamos a tener menos control sobre ellas que sobre las ubicadas en los departamentos docentes". Para Zayat, el uso público requiere compromiso: "Todas las personas que estén interesadas en este tema y que les parezca bien la iniciativa pueden colaborar cuidando el uso de las cajas, capacitando a sus compañeros y difundiendo el mensaje de que la Facultad está comenzando a separar. Más allá de la difusión institucional, es fundamental el boca a boca".

La apuesta de Exactas Verde es conseguir que los alumnos, docentes, no docentes e investigadores de la Facultad realicen una separación muy elemental. Zayat explica el modelo de separación: "En Exactas vamos a hacer la separación más sencilla de todas, que significa separar en dos. Por un lado, aquello que es basura y, por otro lado, los reciclables. Esto es así porque el trabajo de separación posterior, que discrimina el papel, el cartón, el metal, el plástico, el vidrio, se lleva adelante en el centro de clasificación de El Ceibo". El Ceibo es una cooperativa que se ocupa de la recuperación, acopio y separación de materiales reutilizables (ver

Así continúa Exactas Verde

• Jueves 14 de junio

"Reciclar da trabajo. Separación de residuos en la UBA".

Charla a cargo de Alejandra Reich (Facultad de Agronomía de la UBA), personal de la cooperativa El Ceibo y de la cooperativa El Álamo.

Aula 12 del pab II, 16.30 hs.

• Semana del 18 de junio

Colocación de recipientes para separación de residuos en departamentos y espacios comunes.

recuadro) que tendrá a su cargo retirar el contenido de las bolsas verdes para su posterior clasificación y aprovechamiento.

Pensar el programa

A la hora de comenzar a elaborar el programa de separación, la Facultad consultó a la Dirección General de Reciclado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. "Hicimos una visita junto con la secretaria de Hábitat, Ana Svarc. Nos ofrecieron realizar charlas de capacitación para el personal, nos entregaron un contenedor, cajas para hacer la separación y nos indicaron que nos pongamos en contacto con la cooperativa El Ceibo para acordar el retiro" explica Zayat. "Asistimos al centro de separación, conocimos a la gente. Nos pusieron al tanto de los materiales que reciclan y definimos conjuntamente la logística".

Pero Exactas también logró aprovechar la experiencia al respecto de otra unidad académica de la UBA. Desde hace cinco años, la Facultad de Agronomía viene llevando adelante un programa de separación de residuos. Además de las reuniones con la Dirección General de Reciclado y con la gente de El Ceibo, Zayat pudo observar cómo funcionaba el programa de la FAUBA y a conversar con su responsable. "La idea era que nos indicara cuáles son los puntos relevantes que hay que considerar para que nuestro programa se pueda sostener exitosamente en el tiempo, como ocurrió en el caso de ellos", sostiene el secretario. "El sistema que ideamos es similar al que desarrolló la FAUBA pero, en lugar de trabajar con El Ceibo, lo hacen con la cooperativa El Álamo, que es la que les corresponde por su localización".



La Facultad ya recibió, de parte de la Dirección General de Reciclado de la CABA, las cajas de cartón donde se podrán descartar los materiales a reciclar. Serán colocadas durante la semana del 18 de junio.



El personal de la Cooperativa El Ceibo trabajando en su centro de clasificación.

-¿Cómo nació la iniciativa de Exactas Verde?

-Es difícil definir un momento preciso en el que nació la iniciativa. Como marco general, se puede nombrar la preocupación que hay a nivel mundial sobre la producción de basura y los rellenos sanitarios y la intención de aportar al respecto. Analizando hacia adentro, fueron surgiendo varias iniciativas de particulares y de grupos de personas de distintos orígenes que han planteado la necesidad de separación de la basura y los reciclables. También figuró en el plan de gestión de la SEGB, presentado en 2006.

-¿Por qué se lleva adelante en estos momentos?

-Entiendo que este tipo de proyectos ofrecen una dificultad, y es que se necesita que muchos actores intervengan

Cooperativismo e inclusión

Nacida a partir de la crisis de 1989, El Ceibo es una cooperativa pionera tanto en el reciclado como en la inclusión social. Actualmente es la cooperativa más importante de Buenos Aires y es un referente a nivel regional. Su centro de clasificación está ubicado en los galpones lindantes con la Autopista Illía, a la altura del peaje, y trabajan en él unas 60 personas.

Para más información sobre El Ceibo:
<http://elceiborsu.blogspot.com.ar>

Para ver: en YouTube pueden encontrarse varios videos que muestran la actividad de la cooperativa. También puede accederse al video institucional de El Ceibo desde el link de la página <http://exactas.uba.ar/exactasverde>.

y que todos lo hagan de una manera responsable y sostenible en el tiempo. Cualquier eslabón que falle hace que todo se venga abajo, y hoy tenemos la confianza de que esa cadena está lo suficientemente fuerte. Lo primero que hace falta es el compromiso del que genera el residuo. Nuestro trabajo, nuestra responsabilidad es la de separar adecuadamente los residuos que van a ir al relleno sanitario y los que van a reciclarse. Después surge la necesidad de establecer la logística interna, que va a estar a cargo de la Secretaría de Hábitat y ejecutada por el personal de Servicios Generales. Acá tuvimos la necesidad de capacitar al personal porque, además de retirar la basura, como se hace habitualmente de los distintos lugares, tendrá que incorporar la recolección de las bolsas verdes, que deberán ser depositadas en un contenedor a tal efecto. Finalmente, se necesita del recuperador urbano, que tiene que tener la capacidad de retirar regularmente la gran cantidad de reciclables que podemos llegar a generar. Eso tiene que estar garantizado, no se puede improvisar. Y, por último, es necesario que esos recuperadores dispongan de las condiciones necesarias como para poder hacer la separación y que ingrese en el circuito de reciclado. Estimamos que estamos en un momento en que podemos esperar buenas respuestas de parte de todos los actores.

-¿Qué se espera de la comunidad de Exactas?

Lo que se necesita es que la gente sepa diferenciar correctamente los residuos y lo haga de manera responsable, atendiendo a las indicaciones, para que sea de utilidad para aquellos que van a procesarlos. Esto es fundamental porque si los

residuos que generamos no son los que la cooperativa espera es probable que el vínculo se rompa y entonces perdamos uno de los eslabones. Hay que ser muy cuidadoso en qué descartar y en qué condiciones se descarta: si hay dudas, mejor descartar en el tacho de basura.

-¿Por ejemplo?

-Una botella de gaseosa con restos líquidos puede arruinar todo el contenido de una bolsa e incluso puede arruinar una gran parte del material del contenedor. Lo mismo si se descarta yerba, que es un producto de consumo masivo en la Facultad. En la web de Exactas preparamos un apartado con información sobre el programa Exactas Verde que incluye algunas preguntas frecuentes sobre la separación, además de links sobre la temática e información legislativa [<http://www.exactas.uba.ar/exactasverde>]

-¿Es suficiente el compromiso con la separación de residuos?

-Separar requiere tomarse el trabajo de fijarse dónde y cómo se va a descartar un material. Si nos comprometemos masivamente con este proyecto hay grandes posibilidades de que funcione bien. Creo que, además, va a contribuir a incrementar el nivel de conciencia sobre el tema y sería bueno que esta experiencia se pueda trasladar a nuestras propias casas. Puede ocurrir que en muchas zonas no esté instrumentado el retiro de los reciclables domiciliarios, por eso es conveniente ponernos en contacto con algún recuperador urbano, algún cartonero que recorra nuestro barrio o directamente con las cooperativas locales para asegurarnos que la separación que hagamos sea aprovechada, sea parte del ciclo de reutilización. ▀

Armando Doria

Los 60 años de Exactas

Con la firma del presidente Juan Domingo Perón, el 12 de mayo de 1952 se creó la actual Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA. Fue la etapa final de un largo proceso impulsado por el anhelo de implantar la ciencia moderna en Buenos Aires, un sueño que marca sus primeros pasos con Manuel Belgrano, quien, desde su cargo colonial, funda la Escuela de Náutica en 1799.

En el ideario del creador de la bandera, la aplicación de la física y la matemática a la náutica era meramente una excusa para los estudios del "álgebra, la geometría, las curvas cónicas (...) el cálculo diferencial e integral, las leyes del movimiento y la mecánica". Y, ciertamente, comenzaron a circular ideas y libros poco compatibles con el espíritu escolástico cultivado en la Manzana de las Luces, donde muchos profesores del Colegio San Carlos eran impermeables "a la manía del experimento en las cosas físicas".

Ya con la Revolución de Mayo se sucedieron escuelas y academias de matemática que orientaron los contenidos a las necesidades de la Guerra de la Independencia, y cuando las demandas económicas de la guerra menguaron, en 1821, el gobernador Martín Rodríguez puso en marcha la Universidad de Buenos Aires.

La Universidad contó con el entusiasta apoyo del ministro, y luego presidente, Bernardino Rivadavia que dotó a la Universidad de un gabinete de física, otro de química y varios profesores europeos que hicieron lo posible para responder a las variadas funciones que el Estado les reclamaba.

Con los años, la química creció junto a la formación de médicos, y los expertos en física y matemática pasaron a desempeñarse en el Departamento Topográfico y Estadístico. Si la ciencia había estado orientada a la guerra, ahora era necesario planificar el espacio urbano y la extensa llanura que crecía más allá de la resistencia indígena.

Durante el gobierno de Rosas, mientras los estudios en la universidad se empobrecían ante el ahogo presupuestario, los jóvenes interesados en las ciencias exactas encontraban maestros en el Departamento Topográfico. Allí, junto a Senillosa o Mossotti, varios jóvenes hallaron lo que la Universidad ya no les brindaba. En algunos textos de la época se los llamaba "ingenieros" y uno de ellos, Juan María Gutiérrez, sería el responsable de continuar con el viejo sueño de Belgrano.

El triunfo de Urquiza en Caseros provocó la caída del gobierno de Rosas y abrió las puertas a la reconstrucción de la Universidad. Para ello, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Bartolomé Mitre, nombró rector a Gutiérrez.

De la gestión de Gutiérrez, desde 1861 hasta 1874, sobresale la creación del Departamento de Ciencias Exactas y la contratación de profesores europeos. Fueron varios los profesores extranjeros que formaron a los primeros graduados y también respondieron a la nueva demanda del Estado que, por aquella época, era recorrer el país elaborando un detallado informe de las riquezas minerales y la topografía, especialmente en la zona cordillerana, donde se multiplicaban los conflictos limítrofes con Chile.

En 1874, la Universidad empezó a organizarse internamente en facultades, y el Departamento de Exactas se desdobló en la Facultad de Matemáticas, que formará ingenieros y doctores en ciencias fisicomatemáticas, y la Facultad de Ciencias Físiconaturales donde actuaron los naturalistas.

Como había sucedido desde los primeros pasos, los proyectos estatales marchaban por delante de los anhelos estudiantiles, que orientaban sus preferencias exclusivamente a la ingeniería. Por eso, cuando se nacionalizó la Universidad en 1881 ambas facultades volvieron a reunirse en la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas que, en 1891, pasó a denominarse Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Sin embargo, con el nuevo siglo, el panorama estaba cambiando sustancialmente. Muchos de los primeros ingenieros se dedicaban a las ciencias, la flamante carrera de Química contaba con sus primeros graduados y la carrera crecería al calor de una incipiente industria química, aunque sin por ello hacer sombra sobre las carreras de Ingeniería y Arquitectura que eran ampliamente mayoritarias.

En 1952, estaban dadas las condiciones para un nuevo paso: se había creado la Comisión Nacional de Energía Atómica, el Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas (antecedente del CONICET) y el gobierno nacional, a cargo de Juan Domingo Perón, resolvió "crear las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales y de Ingeniería por desdoblamiento" de la antigua Facultad fundada en 1891.

Entre los considerandos de la creación, se señala que el desdoblamiento "significará un acto de gobierno de honda trascendencia para el progreso de la ingeniería y así como de las ciencias exactas y naturales, (...) siempre que no importen una tendencia que signifique en la Facultad de Ingeniería, la formación de técnicos desprovistos de una sólida base científica y en la de Ciencias, la de investigadores o científicos teóricos divorciados de la realidad y con desconocimiento de los fundamentales e intereses de la Nación" ▀

Carlos Borches

Programa de Historia de la FCEyN



El presidente Perón durante el acto de presentación de 50 detectores de radioactividad construidos en el país y destinados a distintos laboratorios.

Autopistas celulares

“Supongamos que queremos entender cómo se organiza una ciudad y que para eso vamos a observar lo que hacen las personas que viven en ella. En determinado momento del día, algunas personas trabajan, otras duermen, otras miran la televisión. Si promediamos el comportamiento de todas las personas, podemos llegar a pensar que la gente trabaja durmiendo y mirando la televisión, todo al mismo tiempo. Pero, sin embargo, si estudiamos a cada una de las personas de nuestra ciudad por separado y no promediamos la información que obtenemos, vamos a concluir que hay un grupo que trabaja, otro que duerme y otro que mira la televisión. Esto es exactamente lo que hacemos en el laboratorio: estudiamos con mucha resolución el movimiento de los compuestos celulares que nos interesan uno por uno y así construimos un modelo dinámico y más completo de la organización celular”. Con esta clara analogía, la química Valeria Levi presenta, de manera simple pero precisa, la actividad de investigación llevada a cabo por su *Grupo de dinámica y transporte intracelular*.

Es que lo que se hace clásicamente, cuando se estudia el comportamiento celular es “medir” al mismo tiempo un gran número de moléculas y obtener el comportamiento promedio de las mismas. De esta manera se corre el riesgo de que suceda lo mismo que en el hipotético estudio de la ciudad y que se pierdan detalles que sí pueden obtenerse cuando se estudian los compuestos celulares de manera aislada.

“Nuestro método de responder las pre-

guntas que nos hacemos es bastante novedoso ya que usamos técnicas muy avanzadas de microscopía que nos permiten estudiar las partículas-moléculas en forma individual, es decir, una por una”, afirma la investigadora.

El trabajo de investigación que llevan adelante Levi y su equipo consiste, justamente y en líneas generales, en entender algunos aspectos de la organización de las células y cómo esta organización cambia de acuerdo a estímulos específicos. “Una de las líneas de trabajo más importantes de mi laboratorio —explica— es la de entender cómo funcionan los motores moleculares responsables del transporte de una gran variedad de compuestos celulares”.

La célula no es una sopa acuosa de organelas. Tiene una gran concentración de componentes, por lo que su interior —el citoplasma— es más parecido a la gelatina que al agua. “Si, por ejemplo, uno pusiera dentro de una gelatina unos granitos chiquitos de arena se quedarían en el lugar donde los pusimos, mientras que en el agua podrían difundir fácilmente”, grafica la investigadora. “Lo mismo pasa en la célula: compuestos relativamente grandes no se pueden desplazar de un lugar a otro por difusión. Entonces, la célula usa otros mecanismos de transporte: los motores moleculares. Estos motores son proteínas muy interesantes ya que, si uno les da energía suficiente, se mueven dando pasos de entre 8 y 36 nanómetros por el citoesqueleto”, agrega. El citoesqueleto está compuesto, entre otros filamentos, por microtúbulos y filamentos de

Grupo de Dinámica y Transporte Intracelular
(Departamentos de Química Biológica y Física)
Laboratorio de Dinámica Intracelular (QB6) 4to. piso, Pabellón II,
y 2do. piso, Pabellón I. Teléfono 4576-3300, interno 205. Página
web: <http://www.gdti.df.uba.ar/>
Directora: Dra. Valeria Levi - **Integrantes:** Marcelo Despósito,
Diana Wezler y Luciana Bruno - **Tesistas de doctorado:** M. Cecilia
de Rossi, Martín Dodes Traian, Carla Pallavicini y Juan Angiolini.
Tesistas de grado: Augusto César Bruno y Cecilia Prudkin.

una proteína llamada *actina*, que actúan como “autopistas”. Tantos los microtúbulos como los filamentos de actina son los “carriles” que utilizan los motores para moverse. Hay determinados motores que sólo caminan por microtúbulos mientras que otros lo hacen a lo largo de filamentos de actina.

Los motores moleculares se unen al compuesto que necesita ser transportado y lo llevan caminando de un lado a otro por los filamentos del citoesqueleto. “En nuestro laboratorio tratamos de entender cómo funcionan estos motores a nivel molecular. Estamos interesados en estudiar aspectos claves del mecanismo de transporte intracelular de moléculas pequeñas y partículas de mayor tamaño como las organelas, porque es esencial para el funcionamiento apropiado de las células”, sostiene Levi.

En los últimos años se produjeron grandes avances en las técnicas de microscopía orientadas a la detección y manipulación de moléculas únicas, que permitieron explorar distintos aspectos del mecanismo de transporte conducido por motores moleculares. Los científicos pudieron determinar que existen tres grandes familias de motores moleculares responsables del transporte de organelas en células: las proteínas *kinesina*, *dineina* y *miosina*. Las dos primeras se desplazan hacia los extremos positivo y negativo de los microtúbulos, respectivamente, y la última se traslada a través de los filamentos de actina. “Se pudo determinar que los motores que se desplazan a lo largo de microtúbulos lo hacen en pasos elementales de 8 nm, mientras que aquellos que se mueven unidos a filamentos de *actina* realizan pasos de 36 nm. Además, ciertos motores pueden realizar pasos consecutivos a lo largo de un filamento del citoesqueleto, recorriendo distancias mayores al micrómetro”, agrega Levi.

En el equipo de Levi confluyen investigadores y estudiantes con formación en química, física y biología. “Esta interdisciplina es clave para interpretar los datos experimentales y generar modelos que expliquen los procesos estudiados”, sostiene la investigadora. ▀

Patricia Olivella



(De izq. a der.) Abajo: Martín Dodes Traian; Diana Wezler; Carla Pallavicini; Cecilia Prudkin. En el medio: Luciana Bruno; Valeria Levi; Cecilia De Rossi. Arriba: Marcelo Despósito; Juan Angiolini.

Tormenta de ideas

Más de 60 emprendedores, que conformaron 23 equipos, se presentaron al llamado 2012 realizado por Incubacen, la incubadora de empresas de base tecnológica de Exactas.

En términos cuantitativos, este resultado marca un incremento del 28 por ciento respecto del número de proyectos que se presentaron el año pasado. Pero además se observa una mejora en el orden de lo cualitativo. "Se presentaron proyectos mucho más maduros, con una idea más clara del negocio, mayor intensidad tecnológica y un grado de avance más importante", se entusiasma Ezequiel Litichever, coordinador general de Incubacen.

Otro dato destacado es la amplia diversidad de áreas del conocimiento involucradas en las propuestas presentadas, que incluyen: física, biotecnología, química, TICs, ciencias de la atmósfera, alimentos, matemática aplicada y geología.

Este conjunto de proyectos fue analizado por un jurado integrado por: Abel Aníbal Rossi (Banco Credicoop Coop Ltda), Andrés Concilio (Correo Argentino), Sebastián Pechersky (Laboratorios Abbott), Laura Pregliasco (directora de Incubacen) y Ezequiel Litichever, quienes decidieron que van a ser siete las iniciativas elegidas para avanzar hacia las etapas de pre incubación y/o incubación. "Incubacen se está definiendo ahora como una incubadora altamente selectiva, que se orienta hacia pocos proyectos, pero con un alto valor agregado. De esta manera, a cada propuesta que cuente con nuestra asistencia le vamos a designar un tutor que hará un seguimiento muy específico de la iniciativa y la im-



Un jurado definió las siete iniciativas que avanzarán hacia las etapas de pre incubación y/o incubación.

pulsará para que avance muy fuerte tanto en el plan de negocios como en el negocio en sí", explica Litichever.

Algunos de los proyectos no seleccionados fueron derivados, por sus características, a IncUBAgro la incubadora de emprendimientos de la Facultad de Agronomía. El resto de los emprendedores fueron invitados a que participen en las capacitaciones generales que organiza Incubacen y UBA Emprende, para que puedan ajustar y mejorar sus propuestas de manera tal que puedan volver a presentarlas en la convocatoria 2013.

"Vamos logrando un reconocimiento en base a trabajo y resultados. El año pasado tuvimos una efectividad del 80% en las distintas líneas de subsidios en las que se presentaron nuestros proyectos. Eso va construyendo una imagen que redonda en un círculo virtuoso por el cual los proyectos nos llegan, tienen apoyo, logran éxito, y entonces los emprendedores nos recomiendan o nos acercan otros proyectos. Estamos en un ciclo de crecimiento muy interesante", sostiene con satisfacción Litichever. ▀

Catarata de visitas

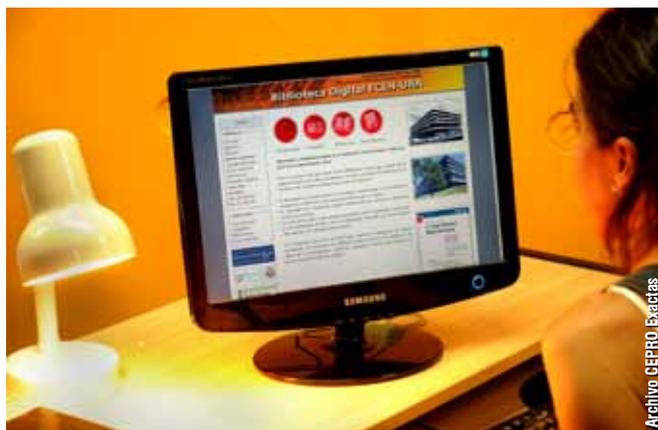
El interés que despierta la Biblioteca Digital de la Facultad (<http://digital.bl.fcen.uba.ar>) en la red viene creciendo de manera exponencial desde su puesta en marcha en marzo de 2010. De acuerdo con datos recientes, durante el año 2011, la colección de tesis digitales, que hasta diciembre pasado contaba con 280 trabajos, tuvo 45.500 bajadas. Comparar este número con las 40 consultas anuales que reciben las 4.500 tesis en papel, da cuenta de la magnitud del cambio. "Para cada uno de los nuevos doctores el aumento de la visibilidad y la posibilidad de ser citados es muy grande y para la Facultad significa también un crecimiento en visibilidad y un aporte a su prestigio", afirma Ana Sanllorenti, directora de la Biblioteca Central de Exactas. Y agrega, "también significa una contribución al intercambio abierto de información académica: los registros de estas tesis son cosechados por Google y por varios portales de información científica".

El trabajo doctoral del biólogo Alejandro Martínez, titulado "Optimización de métodos de criopreservación de embriones bovinos y ovinos", fue el más consultado y registró 942 bajadas. Le siguieron la tesis de la química Nerina Andrea Camino con 903 bajadas y la obra de la bióloga Lucila Prepelitchi con 767 descargas.

La creación del Biblioteca Digital se inscribe en el movimiento de Archivos Abiertos, que propone "el acceso libre, inmediato e irrestricto a todo material digital, educativo y académico, principalmente artículos de investigación científica de revistas especializadas con revisión de pares". En este sentido, la Cámara de Diputados acaba de dar media sanción a un proyecto de ley que dispone la creación de repositorios digitales institucionales de acceso abierto y gratuito en los que se deberá depositar la producción científica nacional financiada a partir de fondos públicos.

"En la actualidad son muchas las editoriales que habilitan el depósito de la versión posprint (luego del referato) de los artículos, en repositorios abiertos. Al respecto, un reciente estudio de Sandra Miguel, Nancy Gómez y Paola Bongiovani, encontró que en Argentina el 69% de la producción de artículos científicos registrada en Scopus está potencialmente accesible en acceso abierto. Esto abre un panorama alentador para nuestro próximo paso: contar con los artículos producidos por investigadores de la Facultad, accesibles libremente desde la Biblioteca Digital", anuncia Sanllorenti.

Actualmente la Biblioteca Digital cuenta, además de las tesis, con un grupo de colecciones que incluyen fuentes históricas, fotografías, y varias publicaciones a las que pronto se sumará la colección completa de la revista *El Hornero*. ▀



Un profesor de Exactas en la nueva YPF

El doctor en Computación Sebastián Uchitel, actual director del Departamento de Computación de la Facultad, fue designado como uno de los directores de la empresa YPF.

El nombramiento se produjo en la tarde del lunes, durante la primera asamblea de accionistas de esta nueva etapa de la firma, marcada por la nacionalización del 51 por ciento de paquete accionario que se encontraba en manos de la española Repsol. En la reunión, encabezada por el viceministro de Economía de la Nación, Axel Kiciloff, y el flamante presidente de la compañía petrolera, Miguel Galuccio, fueron elegidos los 17 miembros del nuevo directorio.

Uchitel es investigador independiente del CONICET y profesor del Departamento de Computación, donde es co-director del Laboratorio de Fundamentos y Herramientas para la Ingeniería de Software. En 1998 obtuvo su licenciatura en Ciencias de la Computación en EXACTAS UBA y en 2003 se doctoró en el Imperial College London. Su área de investigación es Ingeniería de Software y, más específicamente, el modelado y análisis de requerimientos y diseños de sistemas intensivos en software. Las contribuciones más importantes de Uchitel al área de la Ingeniería de Software son en el uso de descripciones parciales para el modelado y análisis del comportamiento de sistemas.



Sebastián Uchitel

Distinciones por 25 años de servicios

El 14 de mayo pasado la Facultad distinguió a los trabajadores no docentes que cumplieron 25 años de servicios. El acto de entrega de medallas tuvo lugar en el aula 13 del Pabellón II. Participaron en nombre de la institución el decano Jorge Aliaga y los titulares de distintas secretarías de la Facultad. También estuvieron presentes los representantes del gremio APUBA central y de Exactas.

Recibieron las distinciones:

- Mónica Medina
- Alcira Otero
- Ramón Lagota
- María Teresa Romeo
- Andrés Vallejos
- Beatriz García
- María Luisa Avellaneda
- Jorge Oyola
- Jorge Heredia
- Ricardo Lacalamita
- Alejandra Rosi



Salió Exactamente

A todo color

El número 49 de *Exactamente* pasará a la historia de la histórica revista de divulgación científica de la Facultad, por ser el primero en el cual la publicación ha incorporado el color en la totalidad de sus páginas.

En esta edición, entre otras notas, científicos explican cómo tratan de entender cómo piensan los humanos a la hora de tomar decisiones a partir de los rastros que deja el uso de tecnologías informáticas. La Teoría de Cuerdas y los debates que genera entre los físicos. El avance de las bacterias resistentes a los antibióticos y

el peligro que representan para la salud de la población.

Y, como siempre, comentarios de libros, las preguntas curiosas que responden los investigadores, las lecciones del “maestro ciruela” y el humor de Daniel Paz.

Todos los interesados pueden leer o descargar la revista del blog revistaexactamente.wordpress.com. También habrá disponibles 100 ejemplares que pueden ser retirados, de 09:00 a 17:00, en el Área de Medios de la SEGB, en la planta baja del Pabellón II.



EDITORES RESPONSABLES: ARMANDO DORIA, GABRIEL ROCCA | AGENDA: MARÍA FERNANDA GIRAUDO | DISEÑO: PABLO G. GONZÁLEZ
FOTOGRAFÍA: CENTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL | REDACCIÓN: 4576-3327 DIRECTO, 4576-3337/99 IN 41 o 42
MEDIOS@DE.FCEN.UBA.AR | LA COLECCIÓN COMPLETA - EXACTAS.UBA.AR/NOTICIAS

Área de Medios de Comunicación | Secretaría de Extensión, Graduados y Bienestar (SEGB) - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires
Decano: Jorge Aliaga | Vicedecano: Juan Carlos Reboreda | Secretario SEGB Leonardo Zayat | Secretario Adjunto SEGB: Francisco Romero

Agenda

BECAS

Fundación Pedro F. Mosoteguy

La Fundación Pedro F. Mosoteguy financia becas de ayuda económica, de una asignación mensual de 900 pesos, para alumnos regulares de esta Facultad que no estén cursando el último año de la carrera, promedio mínimo de 6,50 puntos (sin aplazos incluyendo el CBC), de hasta 30 años de edad, nacionalidad argentina.

Inscripción: durante todo el año en la Dirección General de Becas, UBA, Uriburu 950, 1er. piso, oficina 6, CABA.

CONVOCATORIAS

Programa BEC.AR de formación en el exterior en Ciencia y Tecnología

El programa BEC.AR de la Jefatura de Gabinete de Ministros promueve la especialización y reinserción laboral de profesionales argentinos en áreas prioritarias para el desarrollo productivo y social sustentable del país. Se proyecta para los próximos cuatro años la asignación de 1000 becas internacionales de posgrado organizadas en torno a tres modalidades de formación: especialización en innovación y gestión de la ciencia y la tecnología en Brasil; maestrías de especialización en Estados Unidos, y apoyo a estancias cortas para especialización en instituciones de otros países.

Informes e inscripción: www.jgm.gob.ar

Cierre de inscripción: 15 de junio

Pasantía en el Clínicas

Se ofrece una pasantía no rentada en laboratorio de investigación con posibilidad de realizar su tesina de grado.

Tema: Tolerancia inmunológica en la infección por VIH

La convocatoria, que estará abierta hasta el 15 de junio, es para estudiantes de Ciencias Biológicas o Ciencias Químicas

Las actividades se desarrollarán en el Laboratorio de Inmunogenética del Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, UBA.

Contacto: Dra. Lourdes Arruvito

Teléfono: 5950-8755/57

E-mail: lourarruvito@yahoo.com.ar

Programa Escala Docente

La UBA, a través de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, participa del Programa Escala Docente que posibilita la movilidad de docentes y/o investigadores a otras universidades del Grupo.

Se encuentra abierta la convocatoria 2012-2013 con oferta de movilizaciones a universidades de Brasil, Uruguay, Chile, Bolivia y Paraguay.

Cierre de presentaciones: 15 de junio, en la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales de la FCEyN.

Más información y formularios:

secdri@de.fcen.uba.ar

Oferta de investigación

El Laboratorio de Biología Molecular de Protozoarios, IIB-UNSAM "Dr. Rodolfo Ugalde", busca incorporar estudiantes y/o graduados de Ciencias Biológicas, Biotecnología o carreras afines, interesados en realizar tareas de investigación en el área "Caracterización funcional de antígenos tipomucina en T. cruzi"

Los interesados enviar CV a Carlos Buscaglia,

E-mail: cbusca@iib.unsam.edu.ar

JORNADAS

Jóvenes investigadores de la AUGM

Se encuentra abierta la convocatoria para las XX Jornadas de jóvenes investigadores de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), que se realizará en la Universidad Federal de Paraná, Curitiba, Brasil, los días 3, 4 y 5 de octubre.

La fecha límite para el envío de documentación es el 15 de junio a: augm@rec.uba.ar

Los interesados pueden solicitar las bases de la convocatoria en:

secdri@de.fcen.uba.ar

www.uba.ar/internacionales

SEMINARIOS

Biodiversidad y Biología Experimental

El viernes 15 de junio a las 12.00, se dará el seminario "Bioinformática, genómica y la nueva biología", a cargo del Dr. Hernán Dopazo (EGE).

En el aula Burkart, DBBE.

Didáctica de las Ciencias Naturales

El miércoles 13 de junio, a las 18.00, el CEFIEC invita a la conferencia "Estrategias de enseñanza para la conservación de la biodiversidad: la creación de un jardín botánico escolar", a cargo de Lic. Luciano Iribarren.

En el aula 15, P.B., Pabellón II.

Para más información: Dra. Lydia Galagovsky

E-mail: lyrgala@qo.fcen.uba.ar

COLOQUIOS

Física

El jueves 7 de junio, a las 13.45, se ofrecerá el coloquio "Los siete minutos de terror. El próximo descenso en Marte del Rover Curiosity", a cargo de Miguel San Martín, Jet Propulsion Lab - NASA

En el Aula Seminario, 2do. piso, Pabellón I.

<http://coloquios.df.uba.ar/>

DCAO

El viernes 8 de junio, a las 14.00, se dará el coloquio "Avances en Filtro de Kalman usando Ensembles", a cargo de Eugenia Kalnay, Dept of Atmospheric and Oceanic Science, University of Maryland

En el aula 8 del DCAO, 2do. piso, Pab. II.

Maldacena en el IAFE

El IAFE invita al coloquio "QCD, cuerdas y agujeros negros. La relación entre la física de partículas y la gravedad", que ofrecerá Juan Martín Maldacena, Institute for Advanced Study, School of Natural Sciences Einstein Drive, Princeton, Estados Unidos.

El miércoles 13 de junio, a las 14.00, en el aula del Edificio IAFE.

Más información sobre cursos, becas, conferencias en <http://exactas.uba.ar>

Concursos

CONCURSOS NO DOCENTES

Departamento de Ciencias de la Computación

Un cargo no docente, categoría 7, agrupamiento administrativo.

Inscripción: del 7 de junio al 13 de junio.

Informes: Departamento de Computación, Pabellón I, P.B.

Departamento de Ciencias Geológicas

Un cargo categoría 6, agrupamiento administrativo.

Inscripción: del 12 al 19 de junio.

Informes: Departamento de Ciencias Geológicas, 1er. piso, Pabellón II.

Más información: <http://exactas.uba.ar> > académico > concursos docentes



UBA

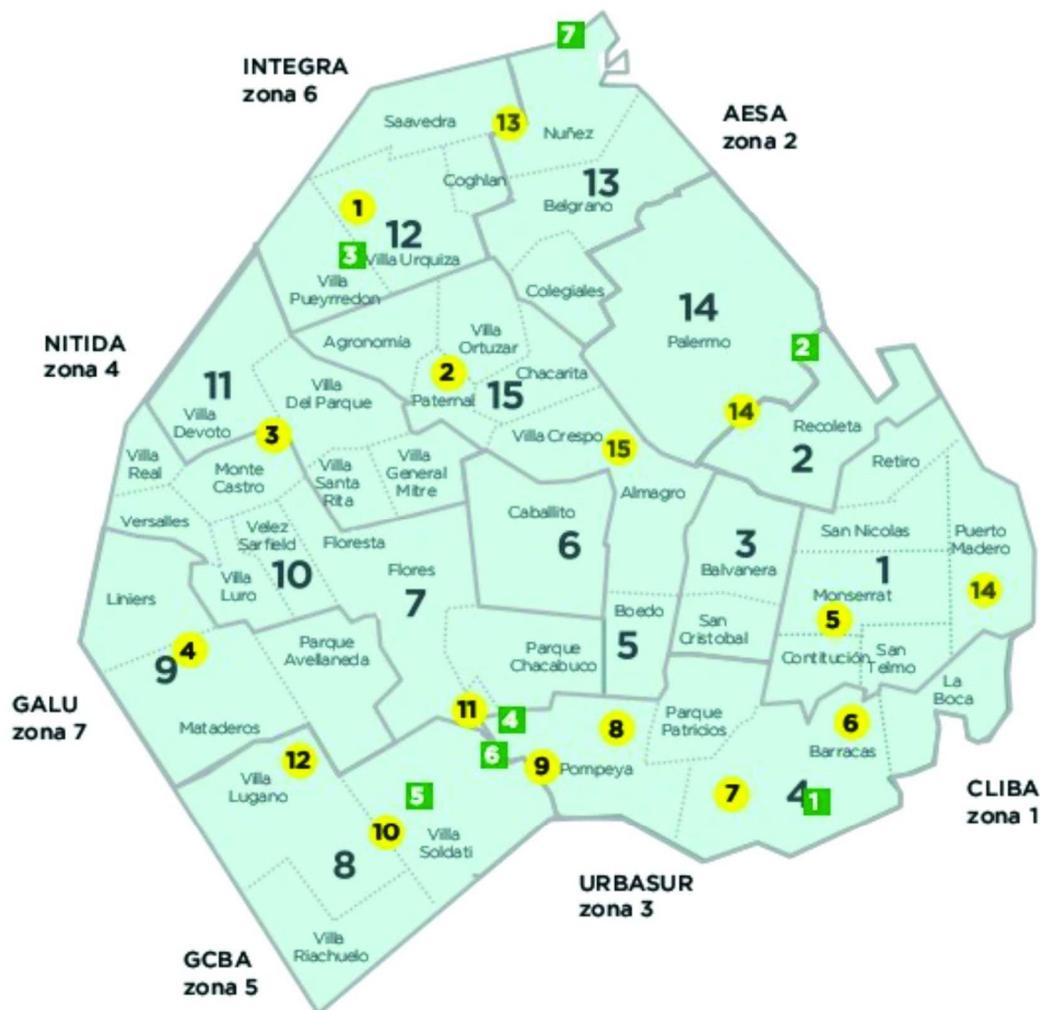
Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Extensión Universitaria y
Bienestar Estudiantil



D. INFORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE R.U.



Mapa de zonas de limpieza oficial y zonas de recolección asignadas (RU)



Referencias

- | | | | | |
|-----------|-----------|---|----------|---|
| 1 | 2 | Cooperativa de trabajo Amanecer de los Cartoneros Adjudicataria Zona 1 y 2 | 1 | Centro Verde "Barracas" - Cooperativa El Amanecer de los Cartoneros (Herrera 2124). |
| 3 | 4 | Cooperativa de trabajos Recuperadores urbanos El Álamo Adjudicataria Zona 3 | 2 | Centro Verde "Retiro Norte" - Cooperativa El Celbo (FC. Belgrano, estación Salidas). |
| 5 | 6 | Cooperativa de Recolectores del Oeste Adjudicataria Zona 4 | 3 | Centro Verde "Villa Pueyrredón" - Cooperativa El Álamo, (Av. Roosevelt 5890). |
| 7 | 8 | Cooperativa de trabajo Cartonera del Sur Adjudicataria Zona 5 | 4 | Centro Verde "Chilavert" - Cooperativa 30 de Noviembre, (Cnel. M. Chilavert 2745). |
| 9 | 10 | Cooperativa de trabajo Recuperador Urbano el Trébol Adjudicataria Zona 6 | 5 | Centro Verde "Soldati" - Cooperativas Del Oeste y Reciclando Sueños. (Barros Pazos 3701). |
| 11 | 12 | Cooperativa de trabajo Alell Adjudicataria Zona 7 | 6 | Centro Verde "Varela" - Cooperativa Recuperadores Urbanos del Oeste (Av. Varela 2505). |
| 13 | 14 | Cooperativa de trabajo reciclando Trabajo y Dignidad Adjudicataria Zona 8 | 7 | Centro Verde "Nuñez" - Cooperativa Las Madreselvas y "El Amanecer de los Cartoneros" (Av. Gral Paz y Cantillo). |
| 15 | | Cooperativa de trabajo Baires Cerro con limitada Adjudicataria Zona 9 y 10 | | |
| | | Cooperativa de trabajo Primavera limitada Adjudicataria Zona 11 | | |
| | | Zona 12 no adjudicada aún | | |
| | | Cooperativa de trabajo Las Madreselvas | | |
| | | Cooperativa de trabajo El Celbo | | |
| | | MTE Norte | | |
-
- | | |
|----------|--------------------|
| 1 | Comuna |
| | Límite comunas |
| | Límite barrios |
| | Zonas Cooperativas |
| | Zonas de Limpieza |



**E. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
UBA VERDE RESOLUCIONES UBA**

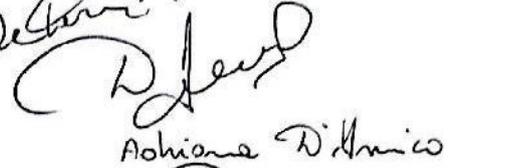




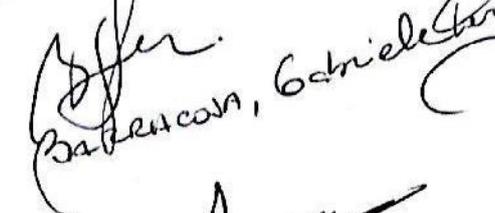
E. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION UBA VERDE


Roberto Schick

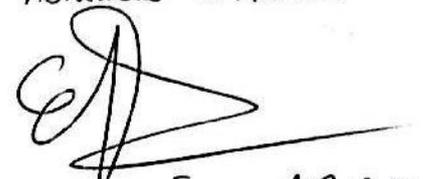

Pina Lopez


Rodolfo Dell'Amico

Adriana D'Amico

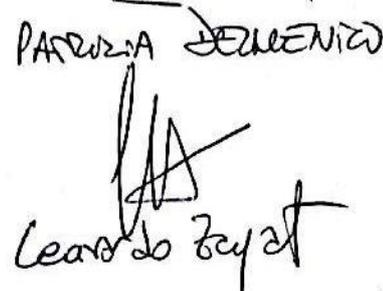

MARIA DE LOS ANGELES COSTA

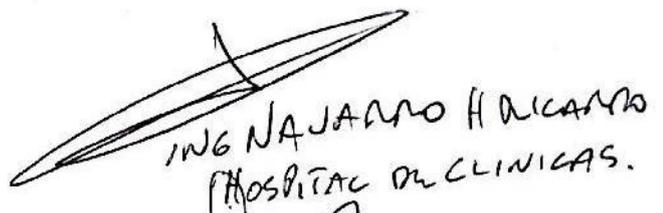

GABRIELA

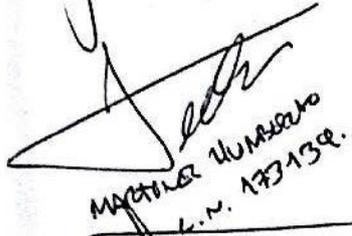
Madda

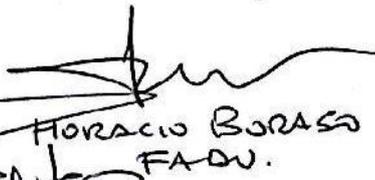

EDUARDO GUZZI
COR NORTE

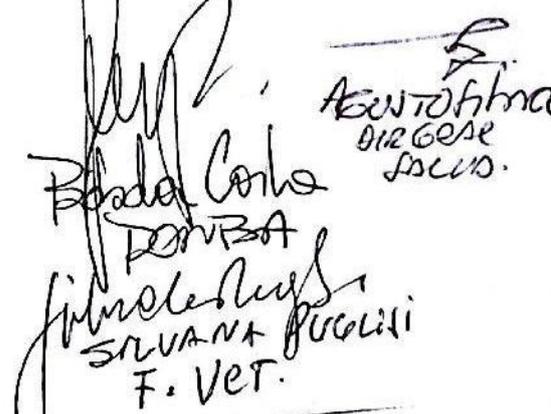

WINSTON

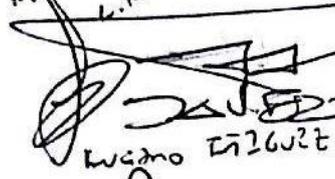

Leonardo

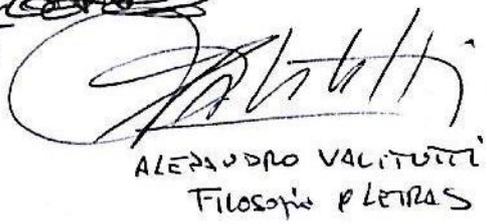

ING. NAJANNO
HOSPITAL DE CLINICAS.


MARTIN

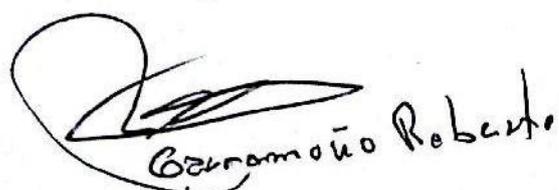

HORACIO BORASO
FAOV.

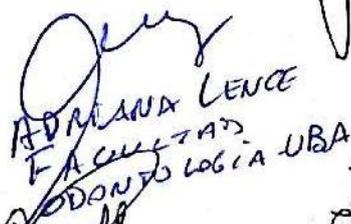

PAULA
AGENCIAS
ORGANIZACION
SALUD.

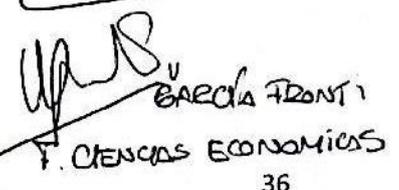

LUCIANO

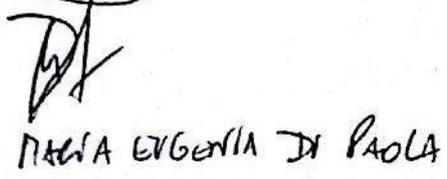

ALEJANDRO VALITUTTI
FILOSOFIA Y LETRAS

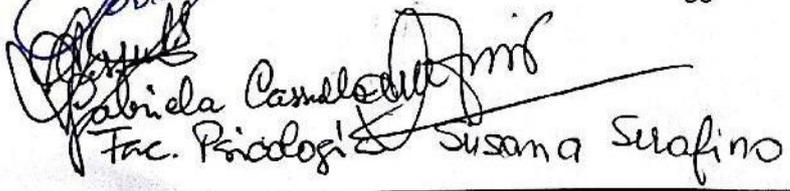

MARCELO DI CIANO


Gerardo Roberto


ADRIANA LENCE
FACULTAD
ODONTOLOGIA UBA


BARCIA FRONTI
F. CIENCIAS ECONOMICAS


NATALIA


Susana